ORIGINAL



PROPUESTA DE RENTA DE EQUIPOS **MULTIFUNCIONES DE IMPRESIÓN**

Consejo del Poder Judicial











ORIGINAL

DISTOSA, SRL





Consejo del Poder Judicial

Presentación: OFERTA TECNICA Referencia: CP-CPJ-BS-02-2022



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

N

osc	etros, los suscritos, declaramos que:										
a)	Hemos examinado y no tenemos reservas a los Términos de Referencia, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:										
	Proceso de comparación de precios del no. CP-CPJ-BS-02- 2022										
b)	De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, no comprometemos a cumplir con los servicios conexos:										
	CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCERIZAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCANEO Y COPIADO, SEDES JUDICIALES PODER JUDICIAL(18 EQUIPOS)										
c)	Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte (120) días , contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Términos de Referencia. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.										

- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación.
- e) Para esta contratación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Términos de Referencia.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

i)

Juan Manuel Muñoz Nuñez en calidad de Representante

Legal debidamente autorizado para actuar en nombre presentación de

DISTOSA.SRI



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

	Fecha:09/marzo/2022
1.	Nombre/ Razón Social del Oferente: DISTOSA, SRL
2.	Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3.	RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 122001672
4.	RPE del Oferente: 895
5.	Domicilio legal del Oferente: Eugenio Deschamps no 11, La Castellana
6.	Información del Representante autorizado del Oferente:
	Nombre: Juan Manuel Muñoz
	Dirección: Eugenio Deschamps no. 11, la Castellana
	Números de teléfono y fax: 809-563-8249/829-292-1415
	Dirección de correo electrónico: jmunoz@distosa.com/distosa@distosa.com





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 895

Fecha de registro: 29/11/2005

Razón social: Distosa, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Eugenio Deschamps, 11, La Castellana

10133 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Juan Manuel Muñoz Núñez

Fecha actualización: 9/3/2022

No. Documento: 122001672 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos
86100000	Formación profesional





Portal Transaccional - 9/3/2022 3:17:05 p.m.



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a: DISTOSA SRL

Clasificada como: MEDIANA



CERTIFICAMOS: Que la empresa DISTOSA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 122001672, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (22) días del mes de Octubre del año (2021).



63397



Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo,Rep. Dom. (809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: C0222950697141

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente DISTOSA SRL, RNC No. 122001672, con su domicilio y asiento fiscal en SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Administración Local ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- ITBIS
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- **ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS**
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veintidos (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- · La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- · Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- · Este documento no requiere firma ni sello.



Código de firma: R1S2-G3AF-0ZM1-6455-4932-2874 sha1: 5SKKOgsNLS61zW+dnf7GddptPII= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

DECLARACION JURADA

Quien suscribe, JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ, dominicano, mayor de edad, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684798-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, actuando en nombre y representación de DISTRIBUIDORA TOSHIBA, S.R.L., (DISTOSA), sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con RNC No. 1-22-00167-2, y domicilio social en Calle Eugenio Deschamps No. 11. La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, en mi condición de Gerente de la misma, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas el proceso de compra de referencia Consejo del Poder Judicial No. CP-CPJ-BS-02-2022 llevada a cabo por el "Contrato de Servicio para Tercerización de Impresión, Escaneo y Copiado de Sedes Judiciales del Poder Judicial, por un Periodo de dieciocho (18) Meses declaro BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.
- Que no estamos en ninguna situación de embargo o cualquier otro proceso legal.

Hecho y firmado de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).

JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ

Declarante







CERTIFICACION

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DISTOSA, SRL, RCN No. 122-00167-2, mantiene vínculos comerciales con esta empresa en lo concerniente al arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado, desde el 1ero de agosto 2018.

Los servicios ofrecidos por dicha empresa cumplen con los requisitos de calidad y garantía que son requeridos por nuestra empresa.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

Atentamente,

Tanairy Del Pilar Mydoz De La Rosa

Encargada De Compras





RNC: 1-01-56656-6



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Santo Domingo. D. N. 15 de Julio, 2021

Distinguidos Señores:

Por este medio hacemos constar que la empresa **DISTOSA**, **SRL**, RNC#122-00167-2, Mantiene desde el 09 de Junio, 2010 relaciones comerciales con esta empresa **Ingeniería y Servicios Electrotécnicos**, **SRL**, en lo concerniente de arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado.

Cumpliendo hasta la fecha en óptimas condiciones con los requisitos de calidad y garantía que son requeridos por nuestra empresa.

La solicitud se expide de la parte interesada. En Santo Domingo. Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana. A los (15) día del Mes Julio el año dos mil Doscientos Veinte Uno (2021)

Sin otro particular, les saluda

Atentamente,

Lic .Aurélia Santana Rincol Contadora General Mai. 2529





CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa DISTOSA, S.R.L., RNC No. 122-00167-2, mantiene vínculos comerciales con esta empresa en lo concerniente al arrendamiento y mantenimiento de equipos de fotocopiado, desde el 1ro. de julio del 2016.

Los servicios ofrecidos por dicha empresa cumplen con los requisitos de calidad y garantía que son requeridos por nuestra empresa.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada en la ciudad, municipio y provincia de La Romana, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Lic. Dionisio Hernández Vicepresidente Contralor



Septiembre 10, 2021

CERTIFICACION

Por este medio hacemos constar que la empresa DISTOSA, SRL., es nuestro proveedor desde diciembre del 2018, en equipos multifuncionales en calidad de renta, con servicio todo incluido, estos equipos nos brindan la facilidad de digitalización de documentos. Los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos de calidad y garantía que requerimos satisfactoriamente.

Esta la expedimos a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de la Romana, Republica Dominicana, nos ponemos a su disposición para cualquier información que necesite.

Atentamente,

Alberto Rojas Gerente de T.I.

Celular 829-259-6569

RR. HH.











ORISO clary.icon>

miércoles, 09 de marzo de 2022 Santo Domingo, D.N.

Señores:

Consejo del Poder Judicial Ciudad

Estimados Señores:

Después de saludarles, es un placer dirigirnos a ustedes para presentarle nuestros productos de la marca TOSHIBA y RISO, de la cual somos DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS para nuestro país en las líneas de Equipos Multifuncionales, Impresoras, códigos de barra y etiquetas, Duplicadores de impresiones de alta gama, con más de 32 años de experiencia en ventas, servicios y materiales gastables, ambas marcas reconocida mundialmente, además hemos agregado a nuestra cartera la distribución de las marcas:

Clary Icon y Promethean(Pantallas digitales Interactívas)

Docuware (Software de gestión y digitalización)

Epson y HP(en todas sus líneas de Impresoras, multifuncionales, escáner, plotter

Tanto los sistemas TOSHIBA como RISO poseen, una garantía asegurada de siete (07) años en materiales gastables, piezas y servicios como mínimo, siempre manteniéndose a la vanguardia de la tecnología.

Nuestra empresa cuenta con un apoyo de un personal técnico debidamente entrenado y calificado por nuestras casas matrices, los cuales siempre estarán en la disposición de brindarles lo mejor de nosotros.

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier información adicional que necesite,

Atentamente.

Juan Ml. Muñoz Gerente General

Tel: 809-563-8249





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2335843

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **DISTOSA SRL** con RNC/Cédula **1-22-00167-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **DISTOSA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide <u>totalmente gratis</u> <u>sin costo alguno</u> a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Febrero del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

Código de firma digital: 2335843-[2652832-52022

Pin: 8428

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA







CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA REGISTRO MERCANTIL NO. 31847SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTOSA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FECHA DE EMISIÓN: 28/12/2004

RNC: 1-22-00167-2

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/12/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 2,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 15/03/2000

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 13/11/2020

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: EUGENIO DESCHAMPS NO. 11

SECTOR: LA CASTELLANA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: 06CF594D-D356-4926-B500-A54612787B5A

RM NO. 31847SD

PÁG. 1 de 4



IGL

TELÉFONO (1): (809) 563-8249 TELÉFONO (2): (809) 478-9627

CORREO ELECTRÓNICO: distosa@distosa.com

FAX: (809) 476-9627

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: BRINDAR SERVICIOS TALES COMO COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, REPARAR, ARRENDAR, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, FAX Y DUPLICADORES, ASI COMO LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTROS DE PIEZAS Y TINTAS PARA DICHOS EQUIPOS, ASI COMO DAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ASESORIA, CONSULTAS A TODOS LOS TIPOS DE EQUIPOS SUPRA INDICADOS, VENTA Y SUMINISTRO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MATERIAL GASTABLE PARA OFICINA, ADEMAS EL SERVICIO DE DESARROLLO Y VENTA DE SOFTWARE Y APLICACIONES; VENTA DE COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y MULTIMEDIA E IMPLEMENTACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAL EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: FOTOCOPIADORAS / IMPRESORAS / FAX, ASESORIA / PIEZAS / MANTENIMIENTO, SOFTWARE Y APLICACIONES, COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y MULTIMEDIA E IMPLEMENTACION, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DE PERSONAL EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ	C/ VICTOR GARRIDO PUELLO NO. 54, EDIF. GIL ROMA XVIIII, SANTO DOMINGO	001-0684798-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ TAVERAS	C/ 5 NO. 23, LOS RESTAURADORES SANTO DOMINGO	224-0005471-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
MAYERIN MERCEDES TAVERAS	C/ 2DA NO. 15, EDIF. LAURA MITCHELL XXVI, LA AMAPOLA, ALTOS DE ARROYO HONDO III SANTO DOMINGO	224-0024328-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
SLEYDA MARIA MUÑOZ TAVERAS	C/ 11 RIELES DE GURABO, RES. TORRE REAL IV, BLOQUE 9, SANTIAGO	001-1848757-8	REPUBLICA DOMINICANA	
CANTIDAD SOCIOS: En el present	e certificado figuran 4 de 4 socios.			3
CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 2,00	00.00			omingo, R.D. *

ÓRGANO DE GESTIÓN:

RM NO. 31847SD

PÁG. 2 de 4

NOMBRE CARGO)	DIRECCIÓN	RM/CÉDUL/ /PASAPORT		AD ESTADO CIVIL		
JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ	Gerente		C/ VICTOR GARRIDO PUELLO NO. 54, EDIF. ROMA XVIIII, SANTO DOMINGO	GIL	001-068479 1	8- REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)	
DURACIÓN ÓRGANO	DE GESTIÓI	N: 3 AÑO(S	5)					
**********	******	******	********	*****	******	******	******	,
	AD	MINISTRA	ADORES/PERSONAS AUT	ORIZA	DAS A FIRMA	R:		IGL
NOMBRE		DIRECCI	ÓN		ÉDULA APORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	
JUAN MANUEL MU NUÑEZ	ÑOZ	NO. 54, E	OR GARRIDO PUELLO EDIF. GIL ROMA XVIIII, DOMINGO	001-0	684798-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)	
*********	*******	******	***********	*****	******	******	********	
		CO	MISARIO(S) DE CUENTA NO REPORTAD	3	LICA):			
			NO REPORTAL	,0				
******	****	******	*******	*****	*****	******	*****	
ENTE REGULADO: NO	REPORTAD	00	N	O. RES	OLUCIÓN: N	IO REPORTADO	Sagrar	IO F.
*******	******	******	******	*****	*****	******	******	CE B
TOTAL EMPLEADOS:	14		MASCULINOS: 7		FE	MENINOS: 7	0.7	BLICO
SUCURSALES/AGENO	IAS/FILIALE	S: NO REF	PORTADO				Signo Nacion	a1.
********	******	******	***********	*****	*****	******	******	
NOMBRE			NOMBRE(S) COMERC					
NOMBRE DISTOSA				92090	EGISTRO			
Diorect				02000				
*****	*****	*****	*******	*****	*******	********	*******	10
REFERENCIAS COME	RCIALES			REFER	ENCIAS BANC	ARIAS	att	tsoon
TOSHIBA BUSINES		NS, INC.				BHD LEON, S.A		P
RISO LATIN AMERI	CA INC.			BANC	O POPULAR	DOMINICANO	Sal	
*****	******	******	******	*****	*****	*******	*****	
			COMENTARIO(S)			ming	o. R.D.
NO POSEE								
******	*******	******	********	*****	******	*******	******	
Compression Conference of Section Section 50 To			ACTO(S) DE ALGUA	CIL(ES)				
			HOTO OF HEADY	()				

NO. VALIDACIÓN: 06CF594D-D356-4926-B500-A54612787B5A

6

PÁG. 3 de 4

RM NO. 31847SD

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.camarasantodomingo.do

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

IGL

ศูสต์ ปกระไร ผิธสา Isabel González Registradora Mercantil Adjunta

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





LISTA DE COMPOSICION ACCIONARIA ACTUALIZADA

DISTOSA S.R.L.

SOCIOS	NUMERO	VALOR	VALOR
	CUOTAS	CUOTAS	PAGADO
JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ, dominicano mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-0684798-1, domiciliado en la calle Víctor Garrido Puello No.54, Edificio Gil Roma	1994	RD\$1,000.00	RD\$1,994,000.00
XVIII. Santo Domingo, Distrito Nacional.			
TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ TAVERAS, dominicana mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 224-0005471-8, domiciliada en la calle 5, No. 23, Los Restauradores. Santo Domingo. D. N.	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00
MAYERIN MERCEDES MUÑOZ TAVERAS, dominicana mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 224-0024328-7, domiciliad en la calle 2da, No. 15, Edificio Laura Michelle XXVI. La Amapola. Altos de Arroyo Hondo III. Santo Domingo Oeste. Provincia Santo Domingo.	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00
SLEYDA MARIA MUÑOZ TAVERAS, dominicana mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No. 001-1848757-8, domiciliada en la calle 11, Rieles de Gurabo, Residencial Torre Real IV, Bloque 9. Santiago de los Caballeros.	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES: TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADAS:

DOCUMENTO

REGISTRADO

RD\$2,000,000 2,000,000

JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ

Socio - Gerente

TANAIRY DEE PILAR MUÑOZ TAVERAS Socia

MAYERIN MERCEDES MUNOZ TAVERAS Socia\

Socia

CERTIFICAMOS:

Que la presente es la LISTA DE COMPOSICION ACCIONARIA ACTUALIZADA de la compañía DISTOS S.R.L.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil/veinte (2020).

JUAN MANUEL MUNOZ NUNEZ

Socio - Gerente

Presidente Asamblea

TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ TAVERAS

Socia

Secretaria Asamblea



LISTA DE COMPOSICION ACCIONARIA ACTUALIZADA

DISTOSA S.R.L.

SOCIOS	NUMERO	VALOR	VALOR
	CUOTAS	CUOTAS	PAGADO
JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ, dominicano	1994	RD\$1,000.00	RD\$1,994,000.00
mayor de edad, titular de la cedula de identidad y	2		
electoral No. 001-0684798-1, domiciliado en la calle			3
Víctor Garrido Puello No.54, Edificio Gil Roma			
XVIII. Santo Domingo, Distrito Nacional.			
TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ TAVERAS,	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00
dominicana mayor de edad, titular de la cedula de			
identidad y electoral No. 224-0005471-8, domiciliada			
en la calle 5, No. 23, Los Restauradores. Santo			
Domingo. D. N.			
MAYERIN MERCEDES MUÑOZ TAVERAS,	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00
dominicana mayor de edad, titular de la cedula de			
identidad y electoral No. 224-0024328-7, domiciliad	er l		// 05
en la calle 2da, No. 15, Edificio Laura Michelle			1 /200
XXVI. La Amapola. Altos de Arroyo Hondo III.			30°C
Santo Domingo Oeste. Provincia Santo Domingo.			\\adalaa \adalaa \adalaaa \adalaa \adalaa \adalaa \adalaa \adalaaa \adalaaa \adalaaa \adalaaa \adalaaa \adalaaa \adalaaa \adal
SLEYDA MARIA MUÑOZ TAVERAS,	2	RD\$1,000.00	RD\$2,000.00
dominicana mayor de edad, titular de la cedula de			
identidad y electoral No. 001-1848757-8, domiciliada			
en la calle 11, Rieles de Gurabo, Residencial Torre			
Real IV, Bloque 9. Santiago de los Caballeros.			
TAL DE CUOTAS SOCIALES:	,		2,000

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES:

RD\$2,000,000

TOTAL CUOTAS SOCIALES PAGADAS:

2,000,000

JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ

Socio - Gerente

TANAIRY DEEPILAR MUÑOZ TAVER

Socia

MAYERIN MERCEDES MUNCZ TAVERAS

Socia\

Socia

CERTIFICAMOS:

Que la presente es la LISTA DE COMPOSICION ACCIONARIA ACTUALIZADA de la compania DISTOSA S.R.L.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MANUEL MUNOZ NUNEZ

Socio - Gerente

Presidente Asamblea

TANAIRY DEEPHLAR MUÑOZ TAVERAS

Socia

Secretaria Asamblea



ORIGINAL

FELHA: 22/12/20 HOLL 03:24 p.m.

No. Ext.: 836492 R. N.: 318475D FOLID, 143 LIEKO: 59

200.00 LISTA DE LOS SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS

NEN 2799083MO



REGISTRADO







DOCUMENTOS CONSTITUTIVO DE

LA COMPAÑÍA POR ACCIONES

DISTOSA, S.A.











SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

NUMERO

92090

NOMBRE COMERCIAL :

DISTOSA

SIGLA

FECHA EXPEDICION

15/06/1998 TERMINO: 20 ARGS

FECHA VENCIMIENTO:

15/06/2018

TITULAR

: JUAN MANUEL MUROZ

C/ RAFAEL A. SANCHEZ #84, ENS. EL MILLON

SANTO DOMINGO

REPUBLICA DOMINICANA

SOLICITADO POR

JUAN MANUEL MUNOZ

C/ RAFAEL 8: SANCHEZ #84, ENS. EL MILLON. , SANTO DOMINGO

APLICADO A DISTINGUIR

COMPRA, VENTA, ARRESLO, NEGOCIADO DE FOTSCOPTADORAS Y FAX, ASI COMO CUAL-

QUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO.

EN VIRTUD DEL ARTITULO 6TO. DE LA LEY NO. 1450 DE REGISTRO COMERCIALES E INDUSTRIALES, DE FECHA 30 DE DICIEMP EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE EN FECHA, 9 DE JUNIO DEL 1998

> Lic. Rod eira peballos



SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

No.- 2009-91345

TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

RNC: 1-22-00167-2 DISTOSA 5 A NOMBRE COMERCIAL: DISTOSA S A FECHA EXPEDICION: 27/03/2000







Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

SA	IMOD OTM	NGU									Registro	No. 3	1847SD	
RENOVACI	ЮN													
Denomina	ción Social:	DISTOSA	S.R.L.											
Fecha Asar	nblea Consti	tutiva/Acto	15/0	3/2000						RMC:	1-2	2-00167	-2	
Fecha Emis	sión: 2	8/12/2004		Fecha última l	Modific	ación:	11/06/	2013		Fecha	a Vencim	iento:	02/06/2017	
						Dirección	de la Empr	esa						
Calle:	EUGENIO DES	SCHAMPS NO. 11										Apa	rtado Postal:	
Sector:	LA CASTELL	ANA			Muni	icipio:	SANTO D	OMINGO						
Teléfono 1:	(809)	563-8249			Teléf	ono 2:				`	Fax:	(809)	476-9627	
ctividades	SERVICE	IO, COMERCIO)											1
ctividad D	escripción d	el Negocio				Principal	les Product	os / Servicios			Sistem	na Armo	nizado (SA)	sgrario C
ARRENDAR, FO COMPRA, VEN COMO DAR SE TIPOS DE EQU	OTOCOPIADORA TA Y SUMINISTI RVICIOS DE MA	S, IMPRESORAS, ROS DE PIEZAS Y NTENIMIENTO, A DICADOS, VENTA	FAX Y DUPL TINTAS PAR SESORIA, C	QUILAR, REPARAR, ICADORES, ASI COM IA DICHOS EQUIPOS, DNSULTAS A TODOS TRO DE MUEBLES, EC	LOS			PRESORAS / FAX			-		Dra. Ora. O	OUBLIC ON
						Nombre	e de Socios		-	Colonia in the		-	Nac	cional.
	Nombre			(Ca		rección mero, Sec	ctor)			stro antil	Cédula Pasapo		Nacionalidad	Estado Civil
IAN MANUEL MU	JÑOZ NUÑEZ		AVE. GUSTA	O META RICART, EDF.	GINAKA X	VI, APTO. 100,	LAS PRADERAS,	SANTO DOMENGO		001-		-1 REP	UBLICA DOMINICANA	Casado(a)
NAIRY DEL PIL	AR MUÑOZ TAVERA	s	C/ VICTOR G	ARRIDO PUELLO, NO. 54	PUBLIC, NO. 54, COND. GIL ROMA XVII, APTO. 2-A, , SANTO COMING					224-0005471		-8 REP	UBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
YERIN MERCED	ES TAVERAS		C/ VICTOR G	ARRIDO PUELLO, NO. 54	IDO PUELLO, NO. 54, COND. GIL ROMA X			SANTO DOMINGO		224-0024328	-9 REP	UBLICA DOMINICANA	Soitero(a)	
EYDA MARIA MU	IÑOZ TAVERAS		C/ VICTOR G	ARRIDO PUELLO, NO. 54	O PUELLO, NO. 54, COND. GIL ROMA XVII, APT			NTO DOMINGO			001-1848757-	B REP	UBLICA DOMINECANA	Soltero(a)
		-			Ór	gano de A	dministrac	ión						
Cargo		Nombre y Ap	ellido	1.		D	Dirección Iúmero, Se	cción Céd			dula /	N	Nacionalidad	
rente	JUAN MANU	EL MUÑOZ NUÑEZ		AVE. GUSTAVO COMINGO	META RIC		RT, EDIF. GINAKA XVI, APTO, 100, LAS PRADERAS, SANTO 001-05847							
		- HOLDER		Administ	radore	s y/o Pers	onas Auto	rizadas a Firma	er					
	N	ombre							dula / aporte	Nacionalidad		Estado Civil		
AN MANUEL MUI	ÑOZ NUÑEZ		7	AVE. GUSTAV	AVE. GUSTAVO MESIA RECART, EDIF. GINAKA XVI, APTO. 100, LAS PRADERAS, SANTO COL-058-					84798-1	REPUBLICA	DOMINICANA	Casado(a)	
					Com	isario (s)	de Cuenta	a (s)						
	Capital Soci	al RDS	T	Bien	es Raid	ices RD\$ Activos RD\$				Duración Socieda				
			,000.000									IN	DEFINIDA	
				No. Resolució	Resolución: Durac			ración ó	rgano	Administ	rativo	1 Año(s)	/ . (
ntidad Cuc	otas Sociales			700 Fecha Ulti	ma Asa	mblea/Ad	cto	24/03/2015					1/	87 L
Referencias Comerciales			iales				Referencias Bancarias					1/00		
úmero de Empleados Masculinos				2 F	2 Femeninos 1 1			1 Tota	i Emplea	dos	1 10	1 13		
		e Posee la So	cledad							-			13	IDI
	-					A					No	. Regis	tro \	0/10
Santiaga Mejía Ortiz Registrador Mercantil														



República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS RNC: 4-01-50625-4 AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0216952447443

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente DISTOSA SRL, RNC No. 122001672, con su domicilio y asiento fiscal en DISTRITO NACIONAL, Administración Local ADM LOCAL MAXIMO GOMEZ, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES ITBIS OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM



Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016).

NOTAS:

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud de contribuyente o su representante.

Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas presentadas contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterios.

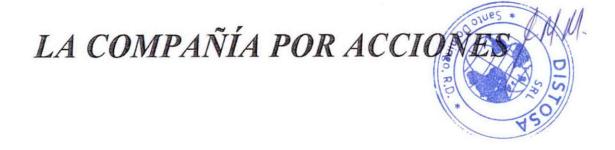
· Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o liamando a los telefonos 809-689-3444 / 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

DOCUMENTOS CONSTITUTIVO DE





DISTOSA, S.A.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO DOMINGO

DIRECCION DEL REGISTRO INDUSTRIAL SECCION DE NOMBRES COMERCIALES

CERTIFICADO DE REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

NUMERO

92090

NOMBRE COMERCIAL :

DISTOSA

SIGLA

FECHA EXPEDICION

15/06/1998

TERMINO: 20 Años

FECHA VENCIMIENTO: 15/06/2018

TITULAR

: JUAN MANUEL MUROZ

C/ RAFAEL A. SANCHEZ #84, ENS. EL MILLON

SANTO DOMINGO

REPUBLICA DOMINICANA

SOLICITADO POR

JUAN MANUEL MURGZ

C/ RAFAEL A. SANCHET #84, ENS. EL HILLON, , SANTO DOMINGO

APLICADO A DISTINGUIR

COMPRA, VENTA, ARRESLO, NEGOCIADO DE EGTESPERADORAS Y FAX, ASI COMO CUAL-

QUIER OTRA ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO

RICAS Y NOMBRES EN VIRTUD DEL ARTITULO 6TO. DE LA LEY NO. 1450 DE REGISTRO COMERCIALES E INDUSTRIALES, DE FECHA 30 DE DICIEMBE EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE EN FECHA. DEL 1998 9 DE JUNIO

Lic. Rod

19318

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

DISTOSA, S.A..

ENTRE:

JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, empresario, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0684798-1, domiciliado en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CARLOS JOSE MUÑOZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684794-0, domiciliado en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO CONSTITUIR, COMO POR EL PRESENTE ACTO CONSTITUYEN, UNA COMPAÑIA POR ACCIONES CON SUJECION A LAS SIGUIENTES NORMAS ESTATUTARIAS:

CAPITULO I

DENOMINACION - OBJETO - DOMICILIO - DURACION

ARTICULO 1:. Se constituye entre los poseedores de las acciones emitidas, y las que se emitan, de acuerdo con las siguientes regulaciones, una compañía por acciones que se denominará: <u>DISTOSA</u>, <u>S.A.</u>, regida por las leyes en vigor y por los presentes Estatutos, la cual usará un sello gomígrafo o seco, con las siguientes inscripciones: <u>DISTOSA</u>, <u>S.A.</u>, <u>Santo Domingo</u>, <u>D. N.</u>, <u>República Dominicana</u>".

La Junta General o el Presidente podrá decidir que el sello antes dicho sea estampado en SO los Certificados de Acciones y en las actas de las Juntas Generales de Accionistas y en todos los otros documentos que la Junta General y/o el Presidente-Tesorero decida, de tiempo en tiempo.

ARTICULO 2: La compañía tendrá por objeto: comprar, vender, arreglar, negociar con fotocopiadoras, fax, etc..... y en general cualquier otro tipo de operaciones o actividades de lícito comercio.

ARTICULO 3: El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, en la casa destinada a oficinas de la misma que elija el Presidente-Tesorero, o quien haga sus veces, y podrá mantener y operar sucursales en cualquier otro lugar fuera de la ciudad de Santo Domingo o fuera del país, por decisión de dicho Presidente-Tesorero.

ARTICULO 4: La duración de la sociedad es indefinida, y se disolverá cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, debiendo en ese caso liquidarse en la forma establecida por los presentes Estatutos y por la Ley.

CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES

ARTICULO 5: La compañía se constituye con un capital social autorizado de CIEN MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$100,000.00), dividido en CIEN (100) acciones de MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$1,000.00) cada una. La compañía quedara validamente constituída desde que el capital suscrito y pagado alcance la décima parte del capital social autorizado.

ARTICULO 6: El capital social podrá ser aumentado una o varias veces por la creación de acciones nuevas, en representación de aportes en naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio licito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Accionistas. Para poner a la venta y emitir acciones de las autorizadas y no suscritas y pagadas, previstas en el articulo 5 de estos Estatutos, solo será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas.

En los casos de aumento de capital, se otorgara a los accionistas veinte (20) días de plazo para suscribir y pagar las acciones que se emitan. Cada accionista tendrá, en la proporción de acciones de que sea propietario en ese momento, prioridad para suscribir y pagar esas nuevas acciones, en el entendido de que transcurrido ese plazo de veinte (20) días después de la comunicación por escrito, o por el periódico, que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces, sin que ese o esos accionistas hayan suscrito y pagado las acciones ofrecidas, en ese caso, los accionistas restantes podrán suscribir las acciones dejadas de suscribir y pagar por esos accionistas, para lo cual tendrán un plazo de diez (10) di'as, contados desde la comunicación por escrito o por el periódico que le o les haga el Presidente, o quien haga sus veces.

En caso de que más de un accionista este interesado en adquirir esas acciones dejadas de Susse project to disconnection and the lice acconnection and the lice acconnection acconnection and the lice acconnection according to the lice acconnection according to the lice according to the li suscribir y pagar, el Presidente o quien haga sus veces las distribuirá entre ellos en la proporción de las acciones de que sean propietarios en ese momento; transcurrido ese plazo, toda porción disponible de acciones podrá' ser ofrecida a terceros por el Presidente de la compañía. Cualquier venta de acciones en violación a estas disposiciones será' nula e invalida. Los accionistas pueden renunciar al plazo otorgado en este mismo artículo con solo así expresarlo y sin importar el motivo o razón que para tal actitud tengan.

ARTICULO 7: El capital social podrá-ser reducido asimismo, por toda causa y en forma licita, siempre que la reducción haya sido autorizada mediante resolución de la Junta General Extraordinaria.

ARTICULO 8: Las acciones serán nominativas, al portador, o a la orden, a elección del tenedor. Las acciones se harán inscribir en certificados que pueden abarcar una o varias acciones, y los cuales estarán firmados por el Presidente o quien haga sus veces, y por el Secretario o quien haga sus veces, llevaran el sello de la compañía y el numero de orden que les corresponda, y serán extraídos de libros talonarios.

Cualquier tenedor de un certificado que comprenda mas de una acción y desee certificados por separado de cada acción, o desee dividir certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo del Presidente, o quien haga sus veces, para que este ordene expedir los certificados correspondientes, por un valor igual al certificado de acciones que desee subdividir, debiendo anularse y archivarse el certificado subdividido. También el mismo procedimiento se seguirá para el cambio de acciones nominativas por acciones al portador, o a la orden, o viceversa, es decir, de un tipo de acciones a cualquier otro.

Cuando se trate de cesiones de cualquier naturaleza, de acciones nominativas, o cuando se altere el registro preexistente de esas acciones por cualquier causa, ya sea que se reciban o se expidan, deberá hacerse el correspondiente asiento en el libro registro de las acciones nominativas de la compañía. Cuando el tenedor de una cantidad cualquiera de acciones a la orden desee cambiar uno o varios certificados endosados, por certificados nuevos directamente a su orden, el Presidente-Tesorero, o quien haga sus veces, ordenara expedir los nuevos certificados deseados, por la misma cantidad de acciones de los que se desee cambiar, debiendo anularse y archivarse los certificados preexistentes.

ARTICULO 9 La transferencia de las acciones al portador, se efectuara por la sola entrega S del titulo o certificado; la de las acciones nominativas se verificara conforme al articulo 36 del Código de comercio, mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía y firmada por el cedente y el cesionario, o por los apoderados de estos; y las de las acciones a la orden se verificara por el endoso hecho por el cedente al respaldo del titulo o certificado, sin requisitos ni asientos en los registros de la compañía, pero con la asistencia firma de dos testigos cualesquiera. Sin embargo, en los casos de transmisión por sucesión por donación, testamento, embargos y partición de comunidad, y en los casos de cesiones civiles, no será necesario proceder al traspaso de las acciones nominativas de acuerdo con los



términos de estos estatutos: solo será necesaria la presentación de los documentos que comprueben que el traspaso se ha efectuado por las causas mas arriba mencionadas, en la forma que requiere la ley.

El Presidente-Tesorero de la compañía, o quien haga sus veces, en caso de que considere que el traspaso se ha operado legalmente, levantara junto con el Secretario o quien haga sus veces, en el libro registro de acciones nominativas, el asiento correspondiente, anexando los documentos aportados. El certificado cedido, en todos los casos, podrá ser sustituido por uno nuevo, anulándose y archivándose el viejo.

En los casos de transferencia de títulos nominativos o a la orden, el Presidente-Tesorero podrá exigir que las firmas del cedente sean legalizadas por un Notario o por otro oficial publico.

ARTICULO 10:. Las acciones son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconoce sino un solo propietario por cada acción. Por consiguiente, los propietarios indivisos de una acción deberán hacerse representar por un solo apoderado.

ARTICULO 11. La propiedad de una o más acciones conllevan la conformidad del propietario con los Estatutos Sociales, con las decisiones de la Junta General y con las de los funcionarios de la compañía, en los respectivos casos. Los accionistas no tienen mas derechos que los establecidos en estos estatutos y en la ley, en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, acreedores o causahabientes, tienen intervención directa en los negocios de la compañía ni pueden requerir la postura de sellos sobre sus papeles, efectos y bienes.

ARTICULO 12: Los accionistas tienen derecho a una parte proporcional al número de acciones emitidas en la repartición de los beneficios, y en la del activo social en caso de disolución o de reducción de capital.

ARTICULO 13: Los accionistas no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenecen, los derechos y obligaciones inherentes a cada acción siguen a esta a cualquier mano a que pase.

ARTICULO 14: Todo certificado indicara en el anverso el numero de acciones y porción del capital que el represente, y además expresara: el nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, si se trata de acciones "Nominativas"; las palabras "Al Portador", si fuere al portador, y el nombre de la persona a favor de quien ha sido expedido, precedido o seguido de las palabras "A la Orden de", si las acciones fueren a la orden. Los certificados podrán contener cupones numerados que tengan el nombre de la sociedad, el numero del certificado a que pertenecen, el sello de la compañía y la firma (la cual podrá ser en facsímil) de los funcionarios autorizados. Contendrán también, en el anverso, el nombre, el domicilio y el

capital social autorizado y el capital suscrito y pagado, así como la fecha en que la compañía ha quedado definitivamente constituida.

ARTICULO 15: En caso de perdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil la perdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicara un extracto de la notificación, conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la ultima publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante entrega de ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se consideraran nulos. Si hubiere oposición la sociedad no entregara los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Sin embargo, en caso de destrucción parcial de los certificados de acciones, si la Directiva de la compañía así lo decide soberanamente, no será necesario proceder al cumplimiento de las formalidades de perdida antes expuestas; en este caso la Directiva podrá emitir y entregar al reclamante un nuevo titulo o certificado, entrega que podrá, en los casos que crea conveniente, supeditar a la presentación de las garantías que crea de lugar.



CAPITULO III

DIRECCION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16: La dirección de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Accionistas y de sus funcionarios autorizados.

CAPITULO IV

JUNTA GENERAL

ARTICULO 17:. De acuerdo con sus atribuciones y con las reglas que rigen su regular funcionamiento, las Juntas Generales se dividen en dos clases diferentes: a) Juntas Generales Ordinarias, y b) Juntas Generales Extraordinarias. Son Juntas Ordinarias cuando las decisiones que hayan de tomar se refieran a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Además de la Junta General Ordinaria fijada para la fecha que establece el Articulo 19 de estos Estatutos, podrán celebrarse extraordinariamente Juntas Ordinarias para conocer de todos los asuntos que le competen. Son Juntas Extraordinarias cuando sus acuerdos hayan de referirse a una modificación cualquiera de los Estatutos, pudiendo también estas Juntas Conocer de asuntos que competen a la Junta General Ordinaria. Las decisiones de las Juntas Generales son

obligatorias para todos los accionistas, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces.

<u>PARRAFO</u>: Las acciones judiciales que pertenecen a la Junta General y de que ella tiene la disposición, especialmente las acciones en responsabilidad, no pueden ser dirigidas contra los representantes de la sociedad, o uno de ellos, sino a nombre de la masa de los accionistas en virtud de una autorización de la Junta General. El accionista que quiera provocar una acción de esta naturaleza debe, por lo menos un mes antes de la Junta General próxima, comunicar su objeto preciso por notificación dirigida a la compañía, y el Presidente esta obligado a poner la proposición en el orden del día de la Junta. Si la proposición es rechazada, ningún accionista puede reproducirla en justicia en interés particular; si ella es recibida, la Junta General designara, para continuar la demanda, a la persona que crea conveniente, a la cual deberán ser dirigidas las notificaciones.

ARTICULO 18:. Ninguna acción judicial, cual que sea su objeto, puede ser intentada por un accionista contra la sociedad o uno de sus representantes, sin que previamente a la notificación de la demanda haya sido diferida a la Junta General, cuya opinión debe ser sometida a los tribunales con la demanda misma. En estos casos, el Presidente debe convocar a la Junta General a los Accionistas, la cual deberá ser celebrada dentro del mes que sigue a la notificación hecha a la compañía del objeto preciso de la demanda, debiendo incorporarse dicha demanda en el orden del día de la Junta. Si por un motivo cualquiera, la dicha Junta no ha podido reunirse en el plazo mas arriba indicado, el accionista puede proceder a realizar su demanda sin ninguna formalidad o traba.

ARTICULO 19: La Junta General Ordinaria se reunirá sin necesidad de convocatoria todos los años el día veinte y siete (27) del mes de Abril, a las cinco (5:00) horas de la tarde en la oficina o establecimiento principal de la compañía. Cuando este día fuere de fiesta legal, la reunión se efectuara el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.

<u>PARRAFO</u>: La Junta General Extraordinaria o la Ordinaria celebrada Extraordinariamente se reunirá el día, hora y en el lugar de la República Dominicana que se indique en la convocatoria. La convocatoria deberá ser hecha por el Presidente, o quien haga sus veces, por el Comisario o por accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.

Las convocatorias se harán con cinco (5) días de anticipación cuando menos, por aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la compañía, o por telegrama o circular personal dirigida a los accionistas conocidos, con cinco (5) días de anticipación también. En el caso de que una Junta Ordinaria celebrada Extraordinariamente o Extraordinaria, vaya a conocer de las cuentas sociales, la convocatoria deberá ser realizada con por lo menos dieciséis (16) días de anticipación a la fecha de su celebración, en las formas anteriormente señaladas.

Por accionistas conocidos se entiende, en ese caso, los dueños de acciones nominativas.



La convocatoria para una Junta General Extraordinaria u Ordinaria celebrada Extraordinariamente, deberá incluir un extracto de los asuntos que han de tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria, destinada a conocer únicamente de las cuentas sociales y del destino de los beneficios, incluyendo su

Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraordinaria sin necesidad de convocatoria, en el caso de que todos sus accionistas estén presentes y/o representados.

ARTICULO 20: Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Junta y votar en ella, ya sea personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no podrá ser mas de uno, sea

Cada accionista, o su mandatario, para ser admitido a la Junta, deberá depositar previamente en manos del Secretario los certificados debidamente expedidos o endosados a su

La convocatoria
Extraordinariamente, deber...
que no es necesaria para las reu...
unicamente de las cuentas sociales
capitalización.

Podrá celebrarse Junta General Ordinaria o Extraoro...
en el caso de que todos sus accionistas estén presentes y/o repr...

ARTICULO 20: Todo accionista tiene derecho a concurrir a la Junt
personalmente o haciéndose representar por mandatario, que no pr
cual fuere el numero de acciones. Cada acción da derecho a un voto

Cada accionista, o su mandatario, para ser admitido a
previamente en manos del Secretario los certificados debidament
favor, que comprueben su calidado la de su mandante.

El Vicepresidente-Secretario deberá levantar, antes de inici
nomina que contenga los nombres y los domicilios de los acr
acciones de que cada uno sea propietario. En caso de
Secretario, levantara esa nomina el accionista que tenga
hay mas de uno con el mismo numero de acciones,
certificada por el Secretario, se depositara en el domici
todo el que lo solicite.

ARTICULO 21: La Junta General será presidida po
veces, o por el Presidente ad-hoc que elija dicha
convocada por una persona distinta del Presidente
persona a quien le corresponde ejercer la presiden

ARTICULO 22: La Junta General Ordinaria
sino cuando este representada en ella por lo
concurriere capital suficiente en la primera
Junta se reunirá y decidirá validamente cor
cual fuere el monto del capital representr
expuesto en el orden del día de la primer?

ARTICULO 23: La Junta Gener
validamente, ni en la primera ni
accionistas que representen por lo m El Vicepresidente-Secretario deberá levantar, antes de iniciarse los trabajos de la Junta, una nomina que contenga los nombres y los domicilios de los accionistas presentes y el numero de acciones de que cada uno sea propietario. En caso de que a esa Junta no concurra el Secretario, levantara esa nomina el accionista que tenga el menor numero de acciones, y si hay mas de uno con el mismo numero de acciones, el de menos edad. Esta nomina, certificada por el Secretario, se depositara en el domicilio social y deberá ser comunicada a

ARTICULO 21: La Junta General será presidida por el Presidente-Tesorero, o quien haga sus veces, o por el Presidente ad-hoc que elija dicha Junta. Sin embargo, cuando la Junta sea convocada por una persona distinta del Presidente-tesorero o quien haga sus veces, es a esta

ARTICULO 22: La Junta General Ordinaria no podrá constituirse ni tomar acuerdos validos, sino cuando este representada en ella por lo menos mas de la mitad del capital social; si no concurriere capital suficiente en la primera convocatoria, se hará una segunda y entonces la Junta se reunirá y decidirá validamente conforme al articulo 57 del Código de Comercio, sea cual fuere el monto del capital representado, siempre que las deliberaciones se refieran a lo

ARTICULO 23: La Junta General Extraordinaria no podrá constituirse ni deliberar* validamente, ni en la primera ni en ulteriores convocatorias, sino con la presencia de accionistas que representen por lo menos mas de la mitad del capital social.

que com Pres atril con de l ARTICULO 24 Corresponde a la Junta General Ordinaria decidir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del Presidente-Tesorero, y que no estén reservadas a la competencia exclusiva de la Junta General Extraordinaria o de otro funcionario, y otorgar al Presidente las autorizaciones necesarias para todos los casos en que los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes. De manera general, a ella corresponde determinar las condiciones del mandato impartido al Presidente y decidir soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales.

Corresponde especialmente a la Junta General Ordinaria:

- 1- Recibir el informe del Presidente sobre los asuntos sociales así como el informe de los Comisarios sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas.
- 2- Aprobar, discutir o rehacer las cuentas del Presidente y del Comisario, y examinar los actos de gestión del Presidente y demás mandatarios y darles o no darles descargo.
- 3- Decidir las amortizaciones, ordenar toda distribución de beneficios realizados y crear toda clase de reservas y capitalizarlas; emitir acciones autorizadas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado.
- 4- Nombrar la directiva y los Comisarios, vencido los plazos para el cual fueron elegidos; asímismo la Junta General Ordinaria puede en toda época, sin indicacións especial consignada en el Orden del Día, revocarlos por causas que solo ella tiene competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos.
- 5- Fijar la remuneración de los miembros de la Directiva y de los Comisarios.
- 6- Otorgar las autorizaciones previstas en el Articulo 59 del Código de Comercio.
- 7- Autorizar todas las proposiciones fijadas en su orden del día y que entren en los limites de la administración o en los limites de aplicación o interpretación de los Estatutos.
- 8- Autorizar toda clase de empréstitos y operaciones de crédito con emisión de Bonos, que se considere útil a las actividades sociales.
- 9- Interpretar las disposiciones de los Estatutos cuyo sentido sea oscuro ambiguo o confuso.
- 10- Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los mandatarios por faltas relativas a su gestión, y renunciar a las mismas, aceptando arreglos y transacciones, cuando procedan.

11- Ratificar o revocar las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Junta Ordinaria, y cubrir las nulidades existentes.

ARTICULO 25: Las deliberaciones que contengan la aprobación del balance y de las cuentas, deben ser precedidas, so pena de nulidad, por el informe de los Comisarios.

ARTICULO 26: Corresponde a la Junta General Extraordinaria resolver sobre todas las proposiciones que tengan por resultado la modificación de los Estatutos, pero sin perjuicio de los poderes de la Junta General Ordinaria, podrá en función de Junta Ordinaria Celebrada Extraordinariamente, conocer de todos los asuntos que le corresponden a la Junta General Ordinaria.

ARTICULO 27: Las proposiciones para modificar los Estatutos no pueden ser hechas sino por el Presidente-Tesorero o por la persona que haya hecho la convocatoria.

ARTICULO 28: Todos los acuerdos de las Juntas Generales ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias, serán tomados en mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será preponderante.

ARTICULO 29: Los acuerdos de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán ejecutorios y no habrá recurso contra ellos.

ARTICULO 30: Las deliberaciones de la Junta se comprobaran por medio de actas que firmaran el Presidente-Tesorero y el Vicepresidente-Secretario, y si alguno de estos no concurre, quienes hagan sus veces, y se conservaran en un registro especial, según las normas que dicte el Presidente o la Junta.

Las actas así firmadas y selladas con el sello social son validas frente a terceros. Las copias y extractos de ellas debidamente selladas hacen fe cuando estén firmadas por el Secretario o quien haga sus veces.

CAPITULO V

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO 31 La Directiva de la compañía será compuesta de un PRESIDENTE-TESORERO, un VICEPRESIDENTE-SECRETARIO y un VOCAL; nombrados por la Junta General por un periodo de un (1) año; estos funcionarios continuaran en funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión. Sin embargo, la Junta General podrá nombrar en cualquier momento otros funcionarios adicionales, y les asignara las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario especifico, y podrá nombrar uno o mas Vicepresidentes o Vocales.

ARTICULO 32: Cuando la Junta General resuelva que el Presidente-Tesorero o los miembros de la directiva deban ser accionistas, estos deberán serlo en el momento de su nombramiento; y deberán además, si esa Junta así lo exige, ser propietarios de cierta cantidad de acciones, o adquirir estas antes de entrar en el ejercicio de sus funciones. Las acciones a que se refiere este articulo servirán de garantía para responder de los actos del directivo, estarán individualizadas por indicaciones nominativas, marcadas con un sello que exprese que son inalienables y permanecerán depositadas en la caja social mientras dure la garantía.

ARTICULO 33: Cuando la Junta General resuelva nombrar los miembros de la directiva que no sean accionistas, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones presten fianza en metálico o de otra naturaleza; y en tal caso, señalara la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza deba ser prestada.

ARTICULO 34: La fianza que la Junta General señale a los miembros de la directiva que no sean accionistas, responderá del mismo modo que la garantía prevista en el articulo 32.

ARTICULO 35: Los miembros de la directiva saliente o dimisionarios no podrán disponer de sus bienes en garantía ni podrán ser redimidos de las obligaciones que abarca la fianza prestada, sino después de haberse reunido la Junta General y luego que esta les haya dado el consiguiente descargo.



DEL PRESIDENTE-TESORERO

ARTICULO 36: El Presidente-Tesorero representa a la sociedad tanto en la vida interna como en la vida externa, es decir, lo mismo respecto de los accionistas que respecto de los terceros.

Representa a la sociedad en justicia y ejerce todos los derechos de la sociedad contra los terceros o contra los accionistas. Esta investido de los mas amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad y realizar o autorizar todos los actos y operaciones de gestión que se relacionen con el objeto social, así como de los actos de disposición de propiedad que no hayan sido expresamente reservados por la ley o por estos estatutos, a la decisión de la Junta General. En consecuencia esta expresamente facultado para los fines siguientes:

000000000000

- 1- Dictar reglamentaciones interiores.
- 2- Nombrar y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios.
- 3- Fijar los gastos generales de administración.
- 4- Percibir las sumas debidas a la sociedad, dando valido descargo a los deudores.
- 5- Suscribir, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio, pagares, cheques y otros valores y pagar las sumas que la sociedad adeude, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad.
- 6- Resolver sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios, otorgar en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos.
- 7- Autorizar y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva.
 - 8- Contratar empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos, salvo los realizados en forma de emisión de bonos, ya que esta operación debe ser previamente autorizada por resolución de la Junta General y ser objeto de un mandato especial diferente del mandato general de que esta investido el Presidente-Tesorero.
 - 9- Autorizar toda clase de contratos, negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de estos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente.
 - 10- Abrir, operar, manejar y/o cerrar todo tipo de cuentas bancarias, así como Cajas d Seguridad, Depósitos Nocturnos y/o cualesquiera otros servicios bancarios.
 - 11- Autorizar todo tipo de contrato en el cual la compañía sirva como fiador y que celebren personas diferentes a sus accionistas y/o administradores.

El Presidente-Tesorero esta investido además de las siguientes ARTICULO 37: retribuciones:

- 1- Redactar cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la sociedad el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.
- 2- Redactar el inventario anual, el balance y las cuentas de ganancias y perdidas, piezas que serán puestas a disposición de los Comisarios de Cuentas.
- 3- Presentar asimismo al estudio y decisión de la Junta General Anual, un informe que contenga relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el ultimo y el precedente inventario.
- 4- Sugerir las sumas que juzgue conveniente destinar a fines de amortizar o de reserva, y recomendar a la Junta General el destino de los beneficios realizados y disponibles.
- 5- Disponer después de la formulación de un Estado Financiero, y siempre que este diere resultado positivo, la distribución de un anticipo a cuenta de los beneficios.
- 6- Someter a la Junta General recomendaciones para la modificación de los Estatutos.
- 7- Convocar la Junta General y fijar el consiguiente orden del día;

AR. ARTICULO 38: El Presidente-Tesorero tendrá también a su cargo:

- 1- La dirección y la supervisión de la contabilidad de los fondos de la compañía.
- 2- La custodia y manejo de los fondos sociales, sujetándose a las reglas e instrucciones especiales que le impongan la Junta General y estos Estatutos.
- 3- Realizar el deposito de los fondos de la compañía en los bancos que crea conveniente.

ARTICULO 39: El Presidente-Tesorero puede otorgar a una o varias personas, sean o no accionistas o miembros de la directiva, los poderes que juzgue convenientes, (incluyendo los asuntos previstos en el articulo 41), para el cumplimiento de uno o varios objetos determinados. Para este fin, puede fijar por contrato o como juzgue conveniente la extensión de las atribuciones y poderes de tales mandatarios, su duración, su remuneración y las condiciones de su retiro o revocación.

ARTICULO 40:. Todos los actos concernientes a la sociedad y resueltos por el Presidente dentro de sus atribuciones, serán validamente firmados por este, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador.

ARTICULO 41: Los retiros de fondos o valores, las ordenes a cargo de banqueros, deudores y depositarios, lo mismo que los libramientos, endosos, aceptaciones de efectos de comercio, serán firmados por el Presidente-Tesorero o su delegado, salvo los casos en que la Junta General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, accionista o no. Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados asimismo por el Presidente o por los jefes del servicio designados por este, bajo su responsabilidad.

PARRAFO. Cada vez que en estos Estatutos se mencione al Presidente, se entenderá que se trata del Presidente-Tesouro.

DEL VICEPRESIDENTE-SECRETARIO

W.E. Collection of the state of ARTICULO 41: El Vicepresidente-Secretario ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, ausencia temporal o declarada, renuncia, revocación, inhibición, interdicción o inhabilitación de este, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

ARTICULO 42: El Vicerresidente-Secretario tendrá las funciones siguientes:

- 1- Redactar y conservar en buen estado las nominas de asistencia y las actas de las Juntas Generales de Accionistas y certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Presidente o cualquier otro interesado.
- 2- Llevar el registro de las acciones.

000000000000000000

- 3- Custodiar el Librode Acciones y el sello social.
- 4- Conservar en buen orden el archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.
- 5- Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Presidente, en sus respectivos casos.

PARRAFO: En todos los casos en que en estos Estatutos se mencione al Secretario, se entenderá que se trata del Vicepresidente-Secretario.

DEL VOCAL

ARTICULO 43. Salvo que el Presidente o la Junta General haya dispuesto otra cosas el Vocal ejercerá las funciones del Vicepresidente-Secretario en los casos en que este se encuentre interdicto, ausente temporalmente o inhabilitado, inhibido o haya renunciado o muerto.



General hubiese conferido delegación especial para todos los fines a un administrador o a otra persona cualquiera, accionista o no. Todos los actos relativos al servicio diario de los negocios sociales, incluyendo la correspondencia y las piezas de contabilidad, serán firmados asimismo por el Presidente o por los jefes del servicio designados por este, bajo su responsabilidad.

PARRAFO. Cada vez que en estos Estatutos se mencione al Presidente, se entenderá que se trata del Presidente-Tesorero.

DEL VICEPRESIDENTE-SECRETARIO

ARTICULO 41: El Vicepresidente-Secretario ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente en caso de muerte, ausencia temporal o declarada, renuncia, revocación, inhibición, interdicción o inhabilitación de este, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en caso de ser ello necesario.

ARTICULO 42: El Vicepresidente-Secretario tendrá las funciones siguientes:

- 1- Redactar y conservar en buen estado las nominas de asistencia y las actas de las Juntas Generales de Accionistas y certificarlas, así como expedir y certificar las copias ordenadas por el Presidente o cualquier otro interesado.
- 2- Llevar el registro de las acciones.

00000000000000000

- 3- Custodiar el Libro de Acciones y el sello social.
- 4- Conservar en buen orden el archivo de la compañía y atender al despacho de la correspondencia.
- 5- Ejercer las demás funciones que le confieren estos Estatutos, o que le ordene la Junta General o el Presidente, en sus respectivos casos.

PARRAFO: En todos los casos en que en estos Estatutos se mencione al Secretario, se entenderá que se trata del Vicepresidente-Secretario.

DEL VOCAL

ARTICULO 43. Salvo que el Presidente o la Junta General haya dispuesto otra cosa, el Vocal ejercerá las funciones del Vicepresidente-Secretario en los casos en que este se encuentre interdicto, ausente temporalmente o inhabilitado, inhibido o haya renunciado o muerto.

DIVERSOS

ARTICULO 44:. Los miembros de la directiva no contraen en razón de su gestión, ninguna obligación personal ni solidaria concerniente a los compromisos de la sociedad. Su responsabilidad personal se limita a los casos en que se hubiesen cometido faltas graves en la ejecución del mandato que les ha sido conferido, y en el caso en que hubiesen obrado en exceso de los poderes que la sociedad les haya otorgado.

La responsabilidad de los miembros de la directiva se concreta, en todos los casos, al limite exacto del perjuicio causado; la prueba de la relación directa de causa a efecto entre el perjuicio sufrido y la falta personal de los miembros de la directiva, queda a cargo del accionista o de los terceros mandantes.

ARTICULO 45. En adición a los asuntos incluidos en el articulo 59 del Código de Comercio, los miembros de la directiva no pueden contratar con la sociedad ningún negocio si este no hubiese sido autorizado previamente por resolución expresa de la Junta General, y aun en este caso quedaran sujetos a la condición de rendir cuenta a una Junta ulterior.

CAPITULO VI

COMISARIO DE CUENTAS

ARTICULO 46:. La Junta General designara cada año uno o varios Comisarios de Cuentas, ya seari estos accionistas o personas extrañas a la sociedad, encargados de producir ante la Junta General Anual un informe sobre la situación social, sobre el balance y sobre las cuentas presentadas por el Presidente.

Durante los noventa (90) días anteriores a la fecha fijada para la reunión de la Junta General Anual, los Comisarios tienen derecho de tomar comunicación de los libros y de examinar las operaciones de la sociedad cada vez que así lo estimen conveniente al interés social.

En caso de urgencia los Comisarios pueden convocar la Junta General.

En caso de negativa, dimisión, muerte o impedimento de uno o varios Comiserios, los Comisarios restantes pueden proceder validamente a la ejecución de las operaciones mas arriba previstas; y en caso de muerte, negativa, dimisión o impedimento de todos los Comisarios, se procederá a su designación o reemplazo mediante ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del mismo lugar donde se haya establecido el domicilio social, a requerimiento de la parte interesada, y después de haber sido debidamente puesto en causa el Presidente; sin embargo, la Junta General podrá en todo momento revocar al Comisario y nombrar su sustituto.

SUSTITUCIONES

di To En caso de renuncia, revocación, interdicción ausencia temporal o ARTICULO 47: declarada, inhibición, inhabilitación o muerte de cualquiera de los miembros directivos previstos en estos Estatutos, el Presidente de la sociedad, o quien haga sus veces, nombrara provisionalmente a quien deba sustituirlo y deberá convocar, si fuere necesario, a la Junta General, para que designe quien deba sustituirlo hasta terminar el periodo establecido por los Estatutos, para el cual ha sido nombrado

CAPITULO VII

ESTADOS SEMESTRALES

FONDOS DE RESERVA - REPARTO DE BENEFICIOS

ARTICULO 48: El año social comienza el día primero (1ro.) del mes de Enero y termina el día treinta y uno (31) del mes de Diciembre del mismo año, siempre y cuando el Presidente-Tesorero no lo decida en otra forma, de conformidad con las leyes.

El primer año social comenzara el día en que la compañía quede definitivamente constituida y terminara el día treintiuno (31) del mes de Diciembre del año en curso, procediéndose de acuerdo con lo establecido en este mismo articulo.

Cada semestre se preparara un estado sumario de la situación activa y pasiva de la compañía, el cual será puesto a disposición de los Comisarios de Cuentas.

Al término del año social se hará de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 9 del Código de Comercio, un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y perdidas, serán puestos a disposición de los Comisarios a más tardar cuarenta (40) días antes de la reunión de la Junta General. Estas cuentas deberán ser luego presentadas a dicha Junta por el Presidente. Quince (15) días antes de la Junta General, todo accionista puede tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y hacerse entregar copia del balance que resume el inventario y el informe de los Comisarios.

DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 49: A la terminación de cada año social, después de deducir todos los gastos de administración y demás atenciones para la buena marcha de la compañía, el total nefo de los beneficios obtenidos cada año social se repartirá del modo siguiente:

1- Se podrá separar asimilándolo a los gastos de administración, hasta el 20% de los beneficios, que será distribuido entre los miembros de la directiva, en la forma y proporción que determine la Junta General de Accionistas.



- 2- Una vez deducido el porcentaje a que se refiere el párrafo a), si tal deducción se hubiere All modes and service of the control aprobado, se separara un 5% que se destinara al fondo de reserva que exige la Ley. Este tanto por ciento dejara de separarse, si así lo decide la Junta General Ordinaria, cuando el monto del capital de reserva sea igual a la décima parte del capital social. Una vez hecha esta deducción se pagaran los impuestos de lugar. Cuando después de realizadas las deducciones establecidas en la Ley y en los Estatutos los beneficios netos sean superiores al 8% del capital suscrito y pagado de la compañía, y siempre que ordene la repartición entre los accionistas de un dividendo no inferior a dicho porcentaje, la Junta General anual podrá disponer que se retenga la totalidad o parte del excedente de los beneficios netos anuales para la constitución de reservas y otros fondos no previstos en la Ley y en los Estatutos. En caso de que la Junta General no haga uso de las anteriores facultades, el total neto de los beneficios, o sea, el remanente después de hechas las deducciones previstas en este articulo, será distribuido entre los accionistas en la proporción señalada en sus acciones.
 - 3- El Presidente, después de presentado un Estado Financiero, y rodeándolo de las mayores garantías, podrá decidir anticipar a los accionistas dividendos o intereses de los obtenidos o percibidos durante el ciclo corriente.

CAPITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 50: La Junta General que acuerde la disolución de la compañía, regulara el modo de hacer la liquidación y nombrara las personas o persona que hayan de practicarla. Si esa Junta no establece la forma de liquidarla, ni nombra liquidador o liquidadores, el Presidente o quien este designe asumirá la representación plena con arreglo a la Ley.

ARTICULO 51: Toda cuestión que surja entre los accionistas y la sociedad, durante la vide 15 de esta o con motivo de su liquidación, será sometida al Consulado de Comercio del Distrito Judicial donde esté domiciliada la compañía, sitio en el que el accionista debera fijar su domicilio para que le sean hechos los emplazamientos, notificaciones y demás acciones judiciales. Si no se hace esta elección de domicilio, se considerará que lo tiene establecido en la Secretaria del Ayuntamiento del Distrito Judicial correspondiente.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 52: La compañía quedara definitivamente constituida cuando todas las acciones o la proporción admitida por las leyes en vigor hayan sido suscritas, así como cuando se hayan cumplido las demás formalidades de constitución previstas en las leyes.



DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas otorgan los más amplios poderes a los señores JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ y CARLOS JOSE MUÑOZ NUÑEZ, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario provisionales, para recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas que deseen ser accionistas de ella, para depositar y custodiar esos aportes en la mejor forma y para retirarlos de los lugares o bancos en los cuales hayan sido depositados por cuenta y a nombre de la sociedad y para redactar y firmar la lista de pagos de aportes. Estos poderes otorgados a los ya dichos señores, se consideran como una cláusula estatutaria que se reputa que ha sido aceptada de antemano por cualquier suscriptor, aun cuando no sea de los fundadores.

Los accionistas designan además, para la formalización de las actas de las Juntas que se realicen a partir de esta fecha, a los señores ya mencionados, para que actúen como Presidente Provisional y Secretario Provisional, respectivamente.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días de

de marzo del año dos mil (2000)

JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ

CARLOS JOSÉ MUÑOZ NUÑEZ

Yo, LICENCIADA CALINA FIGUEREO, Abogado-Notario-Público de los del número para el Distrito Nacional, Certifico y Doy Fé, que por ante mí comparecieron los señores JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ y CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, de generales que constan al principio de este acto, y me han declarado bajo la fé del juramento que esas son 15 las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, ya sea de manera pública o privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000) 007

Folk

R BOT Sereche ROS

a harm de Roya Ha

Esta utos Distosa José/Personal/Word







190 19

LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS HECHOS DE LAS ACCIONES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA DISTOSA, S.A.

ACCIONISTA

00000000000

ACCIONES

MONTO

1- JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0684798-1, domiciliado en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

34 . M

RD\$34,000.00

2- CARMEN MILQUELLA MUÑOZ NÚÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684033-3, domiciliado en la calle Teo Cruz No. 10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

1 CM

RD\$ 1,000.00

3- DAMARIS ALTAGRACIA MUÑOZ NUÑEZ, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0883613-1, domiciliada en la Ciudad Satélite, calle Principal No.12, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

1 9. M.

RD\$ 1,000.00

4- CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684794-0, domiciliado en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

RDS 1,000.00

5- JOSE LISANDRO RIVAS HERNANDEZ,

dominicano, mayor de edad, casado, portador de cédula de identidad y electoral No.001-0066714-6, abogado, domiciliado en la Calle Benigno Rojas No.2, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

7

RD\$ 1,000.00

6- FELIX HUMBERTO TAVARES MARTINEZ,

dominicano, mayor de edad, casado, licenciado en informática, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1066611-2, domiciliado en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

Phys 1,000.00

7- WINSTON RICHARD RAMIREZ ALFONSECA,

dominicano, mayor de edad, casado, contador, portador de la cédula de identidad y electoral electoral No. 001-0687842-4, domiciliado en la calle Central No.9 (altos), Barrio Duarte, de Herrera Dgo., D.N.

w²------- RD\$ 1,000.00

TOTALES:

CAPITAL AUTORIZADO ------ RD\$100,000.00 ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADA ----- 40 MONTO INVERTIDO ----- RD\$40,000.00



CERTIFICAMOS SU SINCERIDAD

CARLOS JOSÉ MŰÑOZ NŰÑEZ Secretario-Provisional JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ Presidente-Provisional

15 de marzo del 2000 . Santo Domingo, D.N.

Lista de Suscritores Distosa Jose/Personal/Word







Yo, Licenciada Calina Figuereo Ramírez, Abogado Notario Público de los articolos, del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que en mi protocolo existe que reza así:

0

ACTO NUMERO CUATRO (4):. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días, del mes de marzo del año dos mil 2000). Pol ante mí Licenciada Calina Figuereo Ramírez, dominicana, mayor de edad, casada, Notario Publico de los del número para el Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0825749-4, con estudio profesional abierto en calle C, No.9, Reparto Esteva, Ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, asistido por los testigos instrumentales requeridos al efecto señores Chuany Villegas, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1161524-1, y Soraya Altagracia González, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1415346-3, ambas residentes en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron libres y voluntariamente los señores: JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ y CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, dominicanos, mayores de edad, casado el primero y soltero el segundo, comerciante y empleado privado, respectivamente, domiciliado el primero en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de · Santo Domingo, Distrito Nacional, Distrito Nacional, y el segundo en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; a quienes Yo, Notario infrascrito, DOY FE DE CONOCER, y me han declarado los comparecientes, lo siguiente: Que ellos, junto a otras personas, han fundado una sociedad por acciones que se está constituyendo de acuerdo a las leyes dominicanas, que se denominará: DISTOSA, S.A., la cual tendra su domicilio y asiento social en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en el lugar que determine el Presidente o la Junta de Accionistas, cuyo Capital Social Autorizado será de CIEN MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$100,000.00) dividido en CIEN (100) acciones de a MIL PESOS ORO CON 00/100 (RD\$1,000.00) cada una, y cuyo objeto social será dedicarse a: comprar, vender, arreglar, negociar con fotocopiadoras, fax, etc...., y en general cualquier otro tipo de operaciones o actividades de lícito comercio; por disposición transitoria contenida en el artículo 52 de los Estatutos Sociales, los accionistas fundadores les otorgaron los más amplios poderes para que en sus respectivas calidades de Presidente Provisional, JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ y a CARLOS JOSE MUÑOZ NUÑEZ, Secretario Provisional, para que pudieran recibir a nombre de la futura sociedad los aportes de las personas que deseen ser accionistas de la misma, así como para custodiar dichos valores, redactar y firmar la LISTA DE SUSCRIPTORES Y ESTADO DE LOS PAGOS; Que todo ello consta en los Estatutos Sociales firmados por los fundadores en fecha quince (15) de marzo del año dos mil (2000); asimismo, me declararon dichos comparecientes que de las acciones que constituyen el Capital Social Autorizado de la Compañía, han sido suscritas y pagadas en numerario la cantidad de CUARENTA (40) acciones de a CIEN PESOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una, que representan un Capital Pagado de CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$40,000.00); Que dichas acciones han sido suscritas y pagadas en la forma que se detalla en la lista de suscriptores y estado de los pagos, de la que me han hecho entrega conjuntamente con un ejemplar de los Estatutos Sociales debidamente registrados y certificados ambos documentos, los cuales he anexado al protocolo del presente acto; conteniendo el primero de dichos documentos los datos personales de cada suscriptor y el total pagado por cada uno de ellos. Asimismo, los comparecientes me mostraron el recibo de Rentas Internas número 2875453, expedido por el Colector de Impuestos Internos de fecha 13 de marzo del año 2000; que comprueba el pago de ---Domingo, en Santo



los impuestos estáblecidos en las leyes de la materia. Así lo expusieron los comparecientes en el lugar y fecha indicados anteriormente, en fe de lo cual he redactado la presente acta, que ha sido feída en alta e inteligible voz a los comparecientes, quienes la han aprobado y firmado en cada una de sus dos (2) páginas, por ante mí y junto conmigo, Licenciada Calina Figuereo, en cada una de sus dos (2) páginas, por ante mí y junto conmigo, Licenciada Calina Figuereo, en cada una de sus dos (2) páginas, por ante mí y junto conmigo, Licenciada Calina Figuereo, expresa formal y solemne. Firmado JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ (Declarante), expresa formal y solemne. Firmado JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ (Declarante), CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ (Declarante), CHUANY VILLEGAS (Testigo), SORAYA ALTAGRACIA GONZALEZ (Testigo), LICENCIADA CALINA FIGUEREO RAMÍREZ (NOTARIO), Registrado en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 22 de marzo de 2000 en el libro letra Ñ, No.19321, percibiéndose por derecho RD\$25.00, Visado (ilegible), firmado el Director de Registro (ilegible).

Esta primera copia se expide a solicitud de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veinte y dos (22) días del mes de marzo del año dos mil (2000)

NOTARIO

NOT

Compula Distosa (Notario) José/Personal/Word

NOMINA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DISTOSA, S.A., CELEBRADA EN FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2000, EN EL DOMICILIO SOCIAL PROVISIONAL DE DICHA SOCIEDAD

	ACCIONISTA AC	<u>CCIONES</u> <u>VOTOS</u>
1	1- JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0684798-1, domiciliado en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.	
1	2- CARMEN MILQUELLA MUÑOZ NÚÑEZ dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684033-3, domiciliado en la calle Teo Cruz No. 10, Las Palmas de Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.	
	3- DAMARIS ALTAGRACIA MUÑOZ NUÑEZ dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0883613-1, domiciliada en la Ciudad Satélite, calle Principal No.12, de la ciuda de Sto. Dgo., D.N.	la ad (1) w * Disa
	4- CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0684794-0, domiciliado en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.	Odores Sagrario
	5- JOSE LISANDRO RIVAS HERNANDEZ dominicano, mayor de edad, casado, portador de cédula de identidad y electoral No.001-0066714-6 abogado, domiciliado en la Calle Benigno Roj No.2, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.	de -6, pias

6- FELIX HUMBERTO TAVARES MARTINEZ,

dominicano, mayor de edad, casado, licenciado en informática, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1066611-2, domiciliado en la calle Juan XXIII, No.9, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Sto. Dgo., D.N.

The 1

7- WINSTON RICHARD RAMIREZ ALFONSECA,

dominicano, mayor de edad, casado, contador, portador de la cédula de identidad y electoral electoral No. 001-0687842-4, domiciliado en la calle Central No.9 (altos), Barrio Duarte, de Herrera Dgo., D.N.

---- l ------ l

CAPITAL AUTORIZADO ------RD\$100,000.00

ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADA ----- 40 VOTOS ----- 16

CERTIFICAMOS SU SINCERIDAD

CARLOS JOSÉ MÚÑOZ NUÑEZ Secretario-Provisional JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ
Presidente-Provisional

ACTA DE LA JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA DISTOSA, S.A., CELEBRADA EN FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2000

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil (2000), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) se reunieron en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas, Herrera, de la ciudad de Santo Domingo. Distrito Nacional (domicilio social provisional de la compañía), en JUNTA GENERAL VERIFICADORA Y CONSTITUTIVA; los accionistas de la sociedad DISTOSA. S.4. cuyos nombres y generales figuran en la nómina, que encabeza la presenta acta.

Los señores JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ y CARLOS JOSE MUÑOZ NÉÉZ, ocuparon la mesa directiva de la reunión, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario provisionales, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 57 del Código de Comercio y de los Estatutos Sociales, previo depósito de los CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES correspondientes, expedidos por los fundadores, se extendió la nómina de asistencia de los accionistas concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno, la cual fue firmada, certificada y leída por el Secretario y puesta a disposición de todos ellos.

Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta la totalidad de los accionistas que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituída regularmente, razón por la cual, el Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

PRIMERO: VERIFICAR la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores ante el Notario Público del Distrito Nacional Licenciada Calina Figuereo, según acta redactada por éste en fecha quince (15) de marzo del año dos mil (2000); por la cual se constata la suscripción y pago en numerario de CUARENTA (40) ACCIONES de a MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,000.00), cada una, de las que constituyen el Capital Social Autorizado y que es CIEN MIL PESOS CON 00/100 (RD\$100,000.00), y que representan un Capital Social Suscrito y Pagado de CUARENTA MIL PESOS CON (RD\$40,000.00).

SEGUNDO: DESIGNAR las personas que han de integrar la Directiva de la compañía, por un período de un (1) año, y nombrar el Comisario de Cuentas para el primer ejercicio social.

TERCERO: DEJAR definitivamente constituída la compañía y fijar el domicilio y asiento social de la misma.

CUARTO: DECIDIR sobre cualquier otro asunto que sea presentado en la reunión, de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

Acto seguido el Secretario Provisional dió lectura a los siguientes documentos: a).- Los Estatutos Sociales redactados y firmados por los fundadores en fecha 15 de marzo del 2000; b).- Copia certificada de la declaración notarial de suscripción y pago de las acciones suscritas en numerario de las que constituyen el Capital Social Autorizado, hecha ante el Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Licenciada Calina Figuereo y c).- Lista de Suscriptores y Estado de los pagos hechos, anexa a la declaración notarial.

El Presidente provisional sometió esta documentación a la junta y pidió a los accionistas que hicieran sus observaciones respecto de la verificación de la verdad de la declaración notariál. R.O de suscripción y pago, y de todos los otros puntos contenidos en el orden del día, y expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes resoluciones:



PRIMERA RESOLUCION

La Junta General APRUEBA los Estatutos Sociales redactados por los fundadores el día 15 de marzo del año dos mil (2000), y reconoce la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores ante el Notario Público Licenciada Calina Figuereo, según acta de fecha 15 de marzo del año 2000; por lo cual se constata la suscripción y pago en numerario de CUARENTA (40) acciones de a MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,000.00) cada una, de las que constituyen el Capital Social Autorizado, y que forman un Capital Pagado de CUARENTA MIL DE PESOS CON 00/100 (RD\$40,000.00).

Esta resolución fue aprobadapor la Junta a unanimidad de votos por los accionistas.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General **DECIDE** nombrar los miembros de la Directiva de la Compañía, la que regirá por un período de un (I) año de acuerdo con las disposiciones estatutarias y a tal efecto hace las siguientes designaciones:

JUAN MANUEL MUÑOZNUÑEZ ------ Presidente-Tesorero

CARMEN MILQUELLA MUÑOZ NÚÑEZ ------ Vicepresidente-Secretario

DAMARIS ALTAGRACIAMUÑOZ NÚÑEZ ----- Vocal

0000000000000

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos. Estando presentes los señores arriba mencionados, declararon aceptar las funciones que se les confían.



TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta General decide nombrar a CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, para ocupar el cargo de COMISARIO DE CUENTAS durante el primer ciclo social.

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos. Estando presente el señor arriba mencionado declara aceptar las funciones que se le confian.

CUARTA RESOLUCION

La Junta General, de conformidad con lo previsto al respecto por el artículo 57 del Código de Comercio, declara definitivamente constituída la sociedad comercial *DISTOSA*, *S.A.*, 113 el asiento social de la compañía en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas, Herrera, Santon Domingo, Distrito Nacional

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.





PRIMERA RESOLUCION

La Junta General APRUEBA los Estatutos Sociales redactados por los fundadores el día 15 de marzo del año dos mil (2000), y reconoce la sinceridad de la declaración hecha por los fundadores ante el Notario Público Licenciada Calina Figuereo, según acta de fecha 15 de marzo del año 2000; por lo cual se constata la suscripción y pago en numerario de CUARENTA (40) acciones de a MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,000.00) cada una, de las que constituyen el Capital Social Autorizado, y que forman un Capital Pagado de CUARENTA MIL DE PESOS CON 00/100 (RD\$40,000.00).

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos por los accionistas.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General **DECIDE** nombrar los miembros de la Directiva de la Compañía, la que regirá por un período de un (1) año de acuerdo con las disposiciones estatutarias y a tal efecto hace las siguientes designaciones:

JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ ----- Presidente-Tesorero

CARMEN MILQUELLA MUÑOZ NÚÑEZ ------ Vicepresidente-Secretario

DAMARIS ALTAGRACIA MUÑOZ NÚÑEZ ------ Vocal

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos. Estando presentes los señores arriba mencionados, declararon aceptar las funciones que se les confían.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Junta General decide nombrar a CARLOS JOSE MUÑOZ NÚÑEZ, para ocupar el cargo de COMISARIO DE CUENTAS durante el primer ciclo social.

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos. Estando presente el señoro arriba mencionado declara aceptar las funciones que se le confian.

CUARTA RESOLUCION

La Junta General, de conformidad con lo previsto al respecto por el artículo 57 del Código de Comercio, declara definitivamente constituída la sociedad comercial *DISTOSA*, *S.A.*, y fija el asiento social de la compañía en la calle Teo Cruz No.10, Las Palmas, Herrera, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Esta resolución fue aprobada por la Junta a unanimidad de votos.



DISTOSA, S.R.L

Registro Mercantil: 31847SD R.N.C. 1-22-00167-2

Capital Social: RD\$2,000,000.00'
Cantidad de Socios: Cuatro

Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA **DISTOSA**, **S.R.L**. CELEBRADA EN FECHA QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los QUICE (15) días del mes de Noviembre del año Dos mil veintiuno (2021), siendo las Diez hora de la mañana (10:00 a.m.). se han reunido en su domicilio social, los Socios de la sociedad Comercial denominada DISTOSA S.R.L., se han reunido en su domicilio social, los socios de la sociedad comercial, con el propósito de celebrar Asamblea General ORDINARIA, las personas que figuran en la nómina de presencia redactada al efecto y que se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

De inmediato los socios confirmaron al Señor JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ, en calidad de Gerente y presidente de la Asamblea, y, quien acto seguido tomo la palabra en su calidad de presidente de la asamblea, e indico a la Señora TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ TAVERAS a tomar notas en calidad de secretaria de la misma.

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, al iniciarse los trabajos de esta asamblea el secretario de la razón social "DISTOSA S.R.L.", redactó una nómina de los Socios presentes, con indicación de sus domicilios respectivos y del número de las cuotas sociales y votos, la cual fue firmada por todos los socios.

A seguidas, el presidente expuso que la presente Asamblea se encontraba reunida para conocer de los asuntos que constituyen el orden del día que se indican a continuación:

AGENDA:

- 1- Aprobación de la validez de la Asamblea para sesionar Asamblea General Ordinaria
- 2- Ratificación de la Gerencia y Duración del Órgano de Gestión

PRIMERA RESOLUCIÓN

Acto seguido de dar lectura a la agenda del día, se procedió a examinar las formalidades de convocatoria y la nómina de socios presentes redactada, comprobándose que la totalidad de los suscriptores de las cuotas sociales, se encontraban debidamente presentes o debidamente representados, los cuales han renunciado a los plazos y formalidades de convocatoria exigidos por los Estaturos Sociales de la Sociedad y la Ley 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de lo cual se acordó dar acta, a unanimidad.

COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO







Dicha nómina, una vez aprobada, fue certificada por el secretario, disponiéndose archivarla en la caja social, a disposición de los interesados. De inmediato se declaró regularmente constituida esta Asamblea General ORDINARIA de Socios aprobando la validez de la misma, la cual podrá deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del 11 de diciembre del 2008, modificada por la ley 31-11, así como las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, de lo cual fue acordado dar acta a solicitud del Gerente.

Sometida a votación esta resolución, fue aprobada en todas sus partes a unanimidad de votos

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El presidente de la Asambléa General Ordinaria da lectura al primer punto de la agenda, Se propone la ratificación de la Gerencia, donde figura el Señor JUAN MANUEL MUÑOZ NÚÑEZ como Gerente y Duración del órgano de Gestión por un periodo de Tres (03) años consecutivos, este funcionario permanecerá realizando sus funciones con los poderes y autorizaciones otorgadas, hasta el término de su gestión, renuncia o designación de una nueva Gerencia, luego de un intercambio de ideas por parte de los asistentes.



Sometida a votación esta resolución, fue aprobada en todas sus partes a unanimidad de votos.



Y no habiendo nada más que tratar, el presidente declaró terminados los trabajos de la Asamblea General Ordinario de accionistas, siendo aprobadas a unanimidad cada una de las resoluciones, siendo ordenada por el presidente la redacción de la presente acta, siendo encontrada conforme por todos los comparecientes, quienes procedieron a firmarla como señal de aprobación.

En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Noviembre Del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

CERTIFICO COMO SINCERA Y VERDADERA:

TANAIRY DEL PILAR MUÑOZ Secretaria de Asamblea.

Visto y Bueno,

JUAN MANUEL MUÑOZ NUÑEZ Presidente de la Asamblea



CEGULA AITT
332263-001
COLEGIO ELECTORAL
0302
URICACION DEL COLEGIO
COLEGIO AURORA TAVARES BELLIARD
EVARISTO MORALES
ROBERTO PASTORIZA 712
DIRECCION DE RESIDENCIA
VICTOR GARIDO PUELLO Casa 154-8, Edif. TORRES CIL, ROM Piso 2 Aplo. 2-A
SECTOR
EVARISTO MORALES
MARIGINOPO
DISTRITO NACIONAL

EN ROBERTO POSAPO MARQUEZ
PRESIDENTE X:E

199

DOCUMENTACIONES TECNICAS







PROPUESTA SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ESCANER, Y **COPIADO SEDES JUDICIALES PODER JUDICIAL**

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Copyright 2020 DISTOSA SRL Company, Ltd. Todos los Derechos Reservados.











SOBRE NOSOTROS

Una trayectoria de **32 años de experiencia** definen nuestra sostenibilidad en el mercado, siendo la única empresa de la industria más galardonada por sus marcas asociadas, cumpliendo con todas certificaciones, estándares internacionales y nacionales requeridos por nuestros clientes y socios de negocios.

Ponemos a su disposición un portafolio de productos, servicios y soluciones adaptados a sus necesidades, que le asegurarán el éxito en su gestión.





CIFRAS DE VALOR





+ 3,500 Cuentas activas

Aliados de negocios de más de mil empresas, zonas industriales e instituciones gubernamentales



+ 30 Certificaciones internacionales

Nos permiten cumplir con los requerimientos de nuestros clientes y aliados.



+ 6 Marcas internacionales representadas

Único representante en el país por veinte años de TOSHIBA, RISO y sus marcas asociadas.



+ 50 Productos y soluciones

Ponemos a su disposición un gran portafolio adaptados a sus necesidades.



Copyright 2020 DISTOSA SRI. Company, Ltd. Todos los Derechos Reservado



PROPUESTA DE VALOR

Esta propuesta de colocación equipos multifuncionales TOSHIBA tiene por objetivo principal garantizar la buena gestión de los recursos de su empresa, proporcionando entonces:

- Una administración eficaz de sus recursos.
- Seguridad, economía y eficiencia en las gestiones de impresión, copiado y escaneo de documentos.
- Herramientas que apoyan en la digitalización de procesos institucionales.
- Generación de reportes de auditoría de impresión.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en el sitio donde está el equipo.
- 2. Reemplazo de piezas.
- 3. Reemplazo de disco duro.
- 4. Reemplazo de tóner.
- 5. Reposición de partes y Suministros
- 6. Servicios de Reparación y Mantenimiento.
- 7. Soporte Técnico IN HOUSE 8. Gestión de dispositivos.
- 9. Un Entrenamiento al personal del Punto Único de Contacto de TI en la instalación y configuración delos drivers y herramientas de impresión







PROPUESTA DE VALOR

- 10. Un Entrenamiento al personal de oficina en el uso y cuidado de los equipos.
- 11. Un Entrenamiento de Usuarios Finales.
- Soporte de Software de control, gestión, auditoría y costos de impresión en nuestro servidor de print servers,
- capacitar a los técnicos del Poder Judicial y crear un usuario administrador de la herramienta que será utilizado por el Poder Judicial; con dicho software el proveedor creará las cuotas de los empleados y/o departamentos del Poder Judicial, los cuales pasarán a ser administrados por el equipo técnico de la Dirección Administrativa.
- Login de Usuario con Clave. Plataforma Cliente/Servidor Web.
 - · Conexión y configuración del equipo a la red.
- Configuración de valores predeterminados.
- Configuración e integración con la herramienta suministrada, coordinada previamente con la Dirección de Tecnología del Poder Judicial.
- Configuración Software de contabilidad de impresiones.
- Los equipos propuestos son compatibles con los sistemas operativos de Windows 7 y/o superior, Windows server 2008 y/o superior, UNIX, LINUX. Sobre el control del consumo:
- Los equipos garantizan el control de Impresión por usuario.
- si llega al límite de la cantidad solicitada, el equipo se bloquea por mes.
- genera reportes:
- Impresión por usuario (Impresión y Copiado).







OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Ofrecer el servicio, administración de impresión, copiado y escáner, por un período de **18 meses**, incluyendo el mantenimiento preventivo y suministros* de consumibles de todos los multifuncionales instalados.

Actividades puntuales a realizar :



Suministro y Consumibles

Material gastable de los multifuncionales (tóner, tinta y partes mecánicas).* *Exceptuando papel



Reparaciones y Mantenimiento

Por personal calificado y certificado por la marca.



Configuración Software

Configuración y entrenamiento para el uso de todas las aplicaciones básicas.



Reportes periódicos

Lista de control de lecturas mensuales. Cualquier otro reporte requerido por el cliente.





ALCANCE DEL PROYECTO

TOSHIBA tiene un amplio conjunto de herramientas que ayudan a las empresasa a administrar el aumento de documentos y activos, simplificar y proteger los registros de los empleados e incluso reducir el desperdicio de papel y los costos de impresión.

Este acuerdo incluirá los siguientes servicios, opciones y/o características según sus requerimientos:

TIEMPO DE ACUERDO

Duración del acuerdo: 18 messes

CANTIDAD DE EQUIPOS

18 equipos multifuncionales TOSHIBA con tecnología Laser actualizada

. Nota: El papel será suministrado por el Consejo del Poder Judicial



Copyright 2020 DISTOSA SRL Company, Ltd. Todos los Derechos Reservados.

ALCANCE DEL PROYECTO

SERVICIOS, SUMINISTROS Y OPERABILIDAD

- Instalación, configuración y entrenamiento de usuarios
- Suministros de tóner y consumibles (exceptuando papel), todos originales
- Entrega de un kit de backup de suministros y partes
- Asistencia técnica remota y presencial por personal certificado por la marca
- Cambios de equipos temporales, en casos de fallas recurrente de un equipo y/o equipo cuya falla no pueda ser subsanada.

SOFWARE BASICOS INCLUIDOS

- Software básico para la administración y control de impresión
- Todos estos equipos tienen conectividad ethernet
- Administracion y monitoreo on-line de la plataforma instalada
- Configuración de multifuncionales en su sistema Login de Usuario con Clave.
 - Plataforma Cliente/Servidor Web.
 - Conexión y configuración del equipo a la red.
 - Configuración de valores predeterminados.
- Configuración e integración con la herramienta
- suministrada.
- Configuración Software de contabilidad de impresiones











ALCANCE DEL PROYECTO

SOPORTE TÉCNICO

DISTOSA, se compromete al cumplimiento de los tiempos de atención de sus usuarios.

- Tiempo de respuesta máximo: 4 a 8 horas en horario de oficina de lunes a viernes. En las
- diferentes localidades
- Tiempo de solución: 24 horas hábiles.
- Soporte técnico en las instalaciones.
- Fines de semana y días feriados, según requerimiento.







OPCION I

EQUIPOS PROPUESTOS DE LA MARCA TOSHIBA



EQUIPOS TIPO A

- > 8508A ppm
- > Impresión monocromático 85 PPM
- > Resolución de 1200 x 1200 ppp
- 320 GB validada por los Estándares federales de procesamiento de la
- Tiempo de salida de la primera copia inferior a 7.8 segundos
- Capacidad de papel estándar desde 550 hojas hasta 1,350 hojas de papel
- > Unidad dúplex automática estándar
- Plataforma e-BRIDGE Next de última generación
 Velocidad de escanner: DSDF Scan: Up to 240 IPM
 Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color)
 RADF Scan: Up to 73 IPM (Monochrome or Color)
 Modo de Escaner: Monochrome: TIFF-Multi/Single
 Page, PDF-Multi/Single Page, Searchable PDF (Opt.),
 XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX (Opt.), PPTX
 (Opt.) Color/Grayscale: JPEG, TIFF-Multi/Single Page,
 PDF-Multi/Single Page, Slim PDF, Searchable PDF
 (Opt.), XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX
 (Opt.) RPTX (Opt.)





EQUIPOS TIPO B,C,D

- > 45/5008a ppm
- > Impresión monocromático 20/35/45/50 PPM
- > Resolución de 1200 x 1200 ppp
- 320 GB validada por los Estándares federales de procesamiento de la
- Tiempo de salida de la primera copia inferior a 7.8 segundos
- Capacidad de papel estándar desde 550 hojas hasta 1,350 hojas de papel
- > Unidad dúplex automática estándar
- Plataforma e-BRIDGE Next de última generación
 Velocidad de escanner : DSDF Scan: Up to 240 IPM
 Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color) RADF
 Scan: Up to 73 IPM (Monochrome or Color)
 Modo de Escaner: Monochrome: TIFF-Multi/Single
 Page, PDF-Multi/Single Page, Searchable PDF (Opt.),
 XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX (Opt.), PPTX
 (Opt.) Color/Grayscale: JPEG, TIFF-Multi/Single Page,
 PDF-Multi/Single Page, Slim PDF, Searchable PDF (Opt.),
 XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX (Opt.), PPTX
 (Opt.)





MULTIFUNCIONALES PROPUESTOS ACUERDO DE RENTA



TOSHIBA

eSTUDIO Re manufacturada

Funciones: Multifucional

Tipo de impresión : Monocromático / Grupo de trabaja: PYME / Gran Empresa



CONTACTOS

Milquella Muñoz

Gerente Comercial mmunoz@distosa.com | 829.292.1415

Mayerin Muñoz

Gerente Proyectos jmunoz@distosa.com | 829.292.1428



Copyright 2020 DISTOSA SRL Company, Ltd. Todos los Derechos Reservados.





DISTOSA CRONOGRAMA DE ENTREGA E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO

Consejo del Poder Judicial NO. CP-CPJ-BS-02-2022

ESTRATEGIAS	TAREAS Y ACTIVIDADES	CRONOGRAMA		
		INICIO	FINAL	REVISION /VALIDACION
ENTREGA PRIMERA PARTIDA DE	Intalacion, configuracion y entrenamiento al			
EQUIPOS EN LA OFICINA PRINCIPAL	personal correspondiente,	27/4/2022	4/5/2022	25/5/2022
ENTREGA SEGUNDA PARTIDA	Intalacion, configuracion y entrenamiento al			
DEPENDENCIAS	personal correspondiente	6/5/2022	12/05/202	25/5/2022
ENTREGA SEGUNDA PARTIDA	Intalacion, configuracion y entrenamiento al			
DEPENDENCIAS ZONA NORTE	personal correspondiente	17/05/202	25/05/2022	25/5/2022
INTALACION Y PRUEBAS DE SOFTWARE Y VALIDADOLON	Intalacion, configuracion y entrenamiento al personal correspondiente	27/04/2022	25/05/2022	25/5/2022
(401)				



TOSHIBA



©:STUDIO 5508A

©:STUDIO 6508A

©:STUDIO 7508A

©:STUDIO 8508A

- > Black & White Multifunction Printer
- > Up to 85 PPM
- > Large Workgroup
- > Copy, Print, Scan, Fax
- > Secure MFP
- > Solutions Ready



CONNECT. INTEGRATE. SIMPLIFY.

Technology for every office, delivering advanced functionality, ease of use and peace of mind.

Every industry has unique workflow needs. Toshiba has developed customizable MFPs to make your job easier. Intuitive and smartly integrated, our products simplify complex tasks and give you control while providing the reliability Toshiba is known for.

Toshiba's latest series delivers on our promise of Together Information – our commitment to collaborate with clients in order to provide tailored, cost-effective solutions that meet your print, document management and content needs while helping you meet your green objectives.

Speeds of 55, 65, 75 and 85 PPM black & white

Outstanding image quality and extra-high volume

> Advanced e-BRIDGE Next technology

Fast dual-core processor

Faster, sleeker, and more volume than ever.

Toshiba is now introducing a sleek new lineup that looks great inside and out. Along with an ultra-modern look, you'll also find innovative technology like crisp, clean monochrome output delivered at up to 85 pages per minute with an impressive 6,020-sheet maximum capacity.

Precise 2,400 dpi x 600 dpi with smoothing for text

> Up to 3,600 dpi x 1,200 dpi in PostScript mode

> Up to 720K maximum monthly copy volume

New high-speed, high-capacity Dual-Scan Document Feeder



FEATURES AND BENEFITS AND MORE OF THEM.

With the Toshiba e-STUDIO8508A series, you can improve workgroup connection, integrate and simplify while improving efficiency with ultra-high quality output at unprecedented volumes.

Higher Robust Speeds include 55/65/75/85 monochrome pages per minute.

Fast Dual-Scan Document Feeder handles up to 300 sheets at a time and seamlessly scans both sides of each page in a single pass to produce a full 240 images per minute (IPM).

Fast First Copy Out Times at 5.2/5.2/4.5/4.1 seconds respectively.

9" Tablet-Style Touch Screen works intuitively, helping you access instructions, functions, and commands with the swipe of the finger.

Print Around eliminates printing bottlenecks by allowing other print jobs to go around one job that's held-up due to requiring a specific paper size or type.

Limitless Job Reservation will queue up multiple copy or print jobs so users can send jobs whenever.

Saddle/Fold Capabilities offer saddle-stitch finishing and the option to fold without stapling.

Scan-to and Print-from USB lets you print straight from your USB drive or scan documents to it.

Advanced e-BRIDGE Next Technology enables the MFP to drive Toshiba's internally developed embedded solutions or those from a third party with ease.

Notifications Feature takes the hassle out of checking for depleted supplies or maintenance needs.

Paper Volume Indicators on the front panel make it easy to see the paper sizes, types and levels in each cassette.

Help Button provides instant, thorough explanations straight from the manual to help as needed.











TOSHIBA

HOW TOSHIBA IS RAISING THE STANDARD.

When it comes to seamless workflow and simplified integration, the e-STUDIO8508A series represents the finest Toshiba has to offer. The latest e-BRIDGE Next technology enables complete third-party integration and support for internally driven solutions. A universal driver along with PCL 6, PS3, and XPS support provide fast and easy connectivity to Windows®, Macintosh® and more.

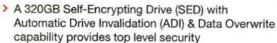
AirPrint and Mopria™ support means mobile users can print to the MFP with ease. The e-BRIDGE Print & Capture application provides additional capabilities including the ability to scan from the MFP back to your mobile device. Also, a Dual-Line Fax option can handle heavy fax volumes with ease.

Cloud Support

New Scan-to-Cloud and Cloud Print capabilities increase productivity by allowing users to access, store and print documents remotely from the MFP. Whether it's Dropbox, OneDrive or Google Drive, the new e-STUDIO8508A series makes scanning to these cloud-based locations a breeze, while embedded support for Google Cloud Print enables easy printing to the MFP from anywhere you may be.

Advanced Security

Even more important than functionality is the security offered by the e-STUDIO8508A series. Such technological advancements include:



FIPS 140-2 Validated SED meets and exceeds government requirements

IPsec is available to securely encrypt data sent to and from the MFP

Environmental Responsibility

Because we have been working to protect the environment as well as your security, you can rest assured Toshiba has what it takes to protect both.

 RoHS compliance, the use of recycled plastics, and Low-Power (0.6W) Super Sleep Mode work to help the environment

EPEAT Gold Registered in the global registry for greener electronics, designed to help purchasers choose products that reduce environmental impact

Energy Star V2.0 meets the latest, more stringent requirements





PROOF WE'RE CONSTANTLY REACHING HIGHER.



1 Accessory Tray & Keyboard Options

GR1250 – Accessory Tray GR9000 – Bluetooth Keyboard GR1260 – 10-Key Numeric Keypad

2 Finishing Options

MJ1111 – 50-Sheet Console Finisher MJ1112 – 50-Sheet Saddle Stitch Finisher MJ6106 – Hole Punch Unit KA6551 – Side Exit Tray

3 Connectivity Options

GD1370 – Fax Unit/2nd Line for Fax Unit GN4020 – Wireless LAN/Bluetooth Module

4 Additional Paper Options

MP2502 - 2,500 Sheet Large Capacity Feeder

Additional Option Highlights

- > IPsec Security Enabler
- > Multi-Station Print Enabler
- > Embedded OCR Enabler



The Toshiba e-STUDIO8508A series tops all previous machines and helps large workgroups improve productivity and connectivity while simplifying the overall workflow.

Double the Scan Speed

A 300-sheet high-speed, high-capacity Dual-Scan Document Feeder (DSDF) produces up to 120 IPM simplex and 240 IPM duplex.

Bluetooth/WiFi Option

Bluetooth feature provides support for a wireless keyboard to simplify workflow processes at the MFP, while the WiFi capability enables WiFi-Direct printing making it ideal for mobile users

Volumes and Volumes

A high monthly copy volume is 520K/590K/660K/720K respectively. Impressive toner yields are 106,600 at 5% coverage.

Multi-Station Print Enabler

Toshiba's internally developed Multi-Station Print Enable allows users to send print jobs from their desktop and retrieve them at any convenient MFP by simply swiping their badge and authenticating at that device.

Advanced e-BRIDGE Next Technology

Built on Linux®, this latest generation e-BRIDGE Next architecture features an Embedded Web Browser, an Intel Atom™ dual-core processor, 4GB RAM and a 320GB FIPS 140-2 Validated SED enabling the MFP to easily drive Toshiba's internally developed solutions or even third-party applications.

E-STUDIO 5508A/6508A/7508A/8508A

Main Specifications

Indirect Electrostatic Photographic Method/OPC/Laser Printing/ Copy System

Heat Roller Fusing 9° Color WVGA Touch Screen Tilting Display

Display 55/65/75/85 PPM (LT) Copy Speed

5.2/5.2/4.5/4.1 First Copy Out Approx. 24/24/20/20 Seconds Warm-Up Time

600 x 600 dpi Copy Resolution

Stack Feed Bypass 3.9" x 5.8" to 13" x 19", 12" x 47" Banner, Envelope

Up to 9.999 Copies **Multiple Copying** Standard 3,520 Sheets/Max. 6,020 Sheets (Tandem Drawer) Paper Capacity

Original Feed Standard 300-Sheet DSDF Scan Speed & Weights DSDF Scan: Up to 240 IPM Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color),

Simplex: 9.3-110 lb Index, Duplex: 9.3-110 lb Index

Max. Original Size LD

Paper Feed Sizes Drawers: 540 Sheets-ST-R to 12" x 18'

Integral Tandem LCF 1,160 x 2 LT-Only Stack Feed Bypass: 120 Sheets-3.9" x 5.8" to 13" x 19", 12" x 47" Banner

2,500-Sheet Ext. LCF LT-Only

Tandem LCF 1,160 Sheets x 2-16 lb Bond-140 lb Index **Paper Weights**

Plus 540 Sheets x 2-16 lb Bond-140 lb Index Stack Feed Bypass: 120 Sheets-16 lb Bond-110 lb Cover Opt. 2,500-Sheet Ext. LCF LT-Only -16 lb Bond-140 lb Index

Standard Automatic Duplex Unit (16 lb Bond-140 lb Index) Duplex

Reproduction Ratio 25% to 400% **Max Duty Cycle**

Max, 520K/590K/660K/720K Month Approx.430 lb Weight 37.6" (W) x 28.9" (D) x 48.3" (H) Approx. Dim

Toner Yield 106,600 @ 5% Power Source 120 Volts, 50/60 Hz, 16 Amps Maximum 2.0kW (120V) **Power Consumption**

Intel Atom™ 1.33 GHz (Dual-Core)

Hard Disk Drive 320GB Self-Encrypting Drive FIPS 140-2 Validated

e-BRIDGE Next Print Specifications

PCL5e, PCL5c, PCL6 (PCL XL), PS3, PDF, XPS, JPEG

Print Speed 55/65/75/85 PPM (LT)

600 x 600 dpi, 2,400 x 600 dpi (With Smoothing), 1,200 x 1,200 dpi (2-bit) or **Print Resolution**

3,600 x 1,200 dpi (With Smoothing) PS Only

Windows® Vista, Windows Server® 2008/R2, Windows® 7, 8, 8.1, 10, **Operating Systems**

Windows Server® 2012/R2, Macintosh® (Mac OS X 10.6, 10.7, 10.8, 10.9,

10.10, 10.11), Unix®, Linux®

Network Protocols TCP/IP (IPv4, IPv6), NetBIOS over TCP/IP, IPX/SPX® for Novell® Environments,

EtherTalk® for Macintosh Environments

Printing Protocols SMB, LPR/LPD, IPP (Ver.1.1) w/Authentication, AppleTalk PAP or EtherTalk' Port 9100 (bi-directional), NetWare P-SERVER LPD w/ iPrint, WS Print, FTP

Print Drivers Windows® Vista SP2 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2008 SP2 (32-bit, 64bit), Windows Server® 2008 R2 SP1 (64-bit), Windows® 7 SP1 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2012/R2 (64-bit), Windows®

10 (32-bit, 64-bit), Mac OS® X 10.6.8, 10.7.4, 10.8, 10.9, 10.10, 10.11

Interface RJ-45 Ethernet (10/100/1000 Base-T), USB 2.0 (High-speed) Optional 802.11b/g/n, Wireless LAN, Optional Bluetooth

Wireless Device AirPrint*, Mopria*, e-BRIDGE Print & Capture Application on iOS and Android

(Available via Apple App Store or Google Play)
TopAccess, EFMS 6.2 (e-BRIDGE Fleet Management Software)

Device Management Account Control

Up to 10,000 users or 1,000 Departments Supports User Authentication (on Device), Login Name/Password (via Windows domain) or Login Name/

Password (via LDAP Server) for Copy, Print, Scan, Fax, List, and User Function Accessibility Features Tilt Front Panel, Job Programs, Universal Grip for Paper Trays, Disable Screen

Timeout and Audible Beep Message Alerts

Security Features

User Authentication, On-Board Data Scramble Function, SCEP, Disable e-Filing, Disable Copy, Disk Overwrite, IP Address Filtering (10 Sets), MAC Address Filtering (10 Sets), Network Service Control, Network Port Control, SMB Packet Signing, SSL (HTTP, IPP, LDAP, SMTP, POP, FTP, DPWS), IPsec (IKEv1, IKEv2), Security Mode Change, CC Certified (ISO/IEC15408 EAL3+)*. IEEE2600.1, IEEE802.1X, Digital Signature for Client Utilities, Password Policy, Password Lock, Password Expiration, Self Testing, Job Access Control, Log

Access Control for Job Log, Security Stamp
*Compliant with IEEE2600.1 in High Security Mode.

Energy Star (V2.0), EPEAT Gold, RoHS Certification

WHQL (Windows 7, 8, 8.1, 10, 2008 R2, 2012, 2012 R2), Novell, Citrix, SAP

Scan Specifications

DSDF Scan: Up to 240 IPM Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color) Standard: Full Color, Auto Color, Monochrome, Grayscale Scan Speed Scan Modes

Scan Resolution **File Formats**

600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 150 dpi, 100 dpi Monochrome: TIFF-Multi/Single Page, PDF-Multi/Single Page, Searchable PDF (Opt.), XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX (Opt.), PPTX (Opt.) Color/Grayscale: JPEG, TIFF-Multi/Single Page, PDF-Multi/Single Page, Slim PDF, Searchable PDF (Opt.), XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX

(Opt.), PPTX (Opt.)

Color/Grayscale: JPEG (High, Middle, Low) Image Compression

Facsimile Specifications

Compatibility MH/MR/MMR/JBIG **Data Compression** Transmission Speed Approx. 3 Seconds Per Page

Fax Modem Speed Up to 33.6 Kbps

100 Jobs (with HDD), 2,000 Destinations Max. 400 Destinations/Job Memory Transmission

0.7 Seconds Per Page, Maximum 73 IPM

e-Filing Specifications

Color Touch Screen Control Panel or Client PC 1 Public Box, 200 Private User Boxes Operation Method Number of Boxes Capacity of Boxes 100 Folders Per Box, 400 Documents Per Folder/Box,

200 Pages Per Document

Accessories (Options)

Additional Paper Options MP2502 Large Capacity Feeder **Finishing Options** MJ1111 50-Sheet Staple Finisher

Saddle-Stitch Finisher MJ1112 Hole Punch Unit for MJ1111/MJ1112 MJ6106 Side Exit Tray KA6551 Finisher Guide Rail KN1103

Connectivity/Security Options FAX Unit/2nd Line for FAX Unit Wireless LAN/Bluetooth GD1370 GN4020 Bluetooth Keyboard GR9000 Accessory Tray Panel 10-Key Option GR1250 GR1260 Card Reader Holder GR1290 Meta Scan Enabler GS1010 GP1080 IPsec Enable

Unicode Font Enabler Embedded OCR Enabler Single License Five Licenses Multi-Station Print Enabler Single License

Five Licenses Advanced Scanning (RePite SharePoint Connecto Exchange Connector Google Drive Connec

Miscellaneous Option Accessible Arm Harness Kit for Coir



GS1007

GS1080

GS1085

G\$1095

GB1440 GB1450 GE1540

GB1286V8















Designs and specifications subject to change without notice. Specifications may vary by conditions of use and/or environmental usage. For best results and reliable performance, always use supplies manufactured or designated by Toshiba. Not all options and accessories may be available at the time of product launch. Please contact a local Authorized Toshiba Dealership for availability. Toner yields are estimates based on 5% coverage, letter-size page. Driver and connectivity feature support varies by client/ network operating system. Product names may be trademarks of their respective companies. AirPrint and the AirPrint logo are trademarks of Apple Inc. This is a Class 1 laser product complying with IEC60825-1.

© 2017 Toshiba America Business Solutions, Inc. Electronic Imaging Division Inv. Code 22308 5508A/6508A/75086A/8508A Brochure 5K PG 7/17



TOSHIBA Leading Innovation >>>

©:STUDIO"3508A ©:STUDIO"4508A ©:STUDIO"5008A

- > Black & White Multifunction Printer
- > Up to 50 PPM
- > Medium/Large Workgroup
- > Copy, Print, Scan, Fax
- > Secure MFP
- > Solutions Ready









CONNECT. INTEGRATE. SIMPLIFY.

Technology for every office, delivering advanced functionality, ease of use and peace of mind.

Every industry has unique workflow needs. Toshiba has developed customizable MFPs to make your job easier. Intuitive and smartly integrated, our products simplify complex tasks and give you control while providing the reliability Toshiba is known for.

Toshiba's latest series delivers on our promise of Together Information – our commitment to collaborate with clients in order to provide tailored, cost-effective solutions that meet your print, document management and content needs while helping you meet your green objectives.

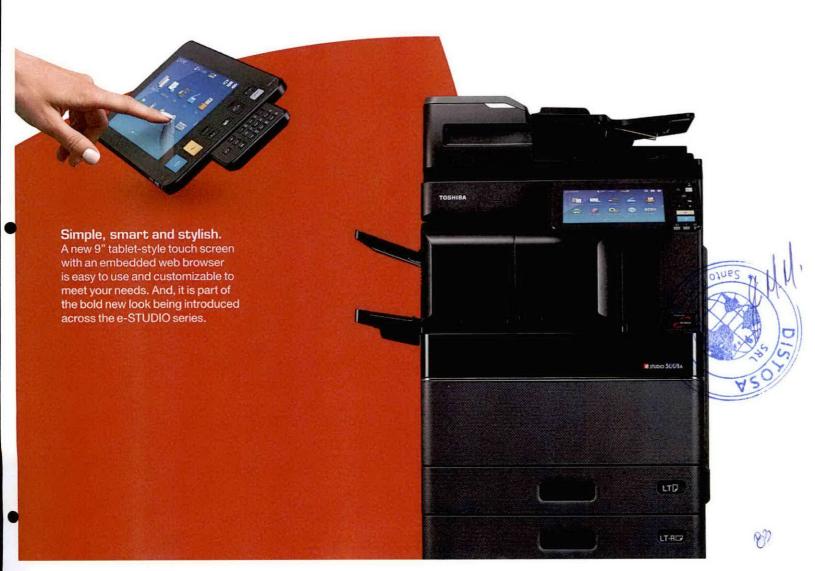
- Speeds of 35, 45 and 50 PPM
- > High-volume and high-toner yields
- > Advanced e-BRIDGE Next technology
- > Fast dual-core processor

Produce more with less effort.

The Toshiba e-STUDIO3508A/4508A/5008A is designed to put a fast, efficient, secure MFP in the hands of workgroups looking to improve productivity.

- Impressive resolution with new laser design providing 2,400 dpi x 600 dpi
- A time-saving, high-speed, high-capacity 300-sheet optional Dual-Scan Document Feeder
- > Up to 150,000 maximum monthly copy volume
- > Excellent black toner yields up to 43,900 pages at 5%

The same power and performance typically enjoyed only by larger businesses is now available for all groups and companies. After all, size does not have to limit capability, nor production, especially thanks to Toshiba's e-STUDIO3505A/4508A/5008A MFPs.



A COMPACT DESIGN THAT LEAVES NOTHING OUT.

Workgroups can now get a lot more done using fewer resources and less space. That's the thinking behind the e-STUDIO3508A/4508A/5008A too. Plenty of functions, lots of capacity, and a small footprint with a fresh, new look.

Dual-Scan Document Feeder holds an amazing 300 originals and boasts an impressive 240 images per minute (IPM) by scanning both sides of the page in a single pass.

First Copy Out Time clocks in at a blazing fast 3.6 seconds.

Print Around eliminates printing bottlenecks by allowing other print jobs to go around one job that's held-up due to requiring a specific paper size or type.

Limitless Job Reservation will queue up multiple copy or print jobs so users can send jobs whenever.

Saddle/Fold Capabilities offer saddle-stitch finishing and the ability to fold without stapling.

Scan-to and Print-from USB lets you print straight from your USB drive or scan documents to it.

Advanced e-BRIDGE Next Technology enables the MFP to drive Toshiba's internally developed solutions or those from a third party with ease.

Notifications Feature takes the hassle out of checking for depleted supplies or maintenance needs.

Paper Volume Indicators on the front panel make it easy to see the paper sizes, types and levels in each cassette.

Context-Sensitive Help Button provides instant, thorough explanations straight from the manual to help as needed.

Service Module Design significantly reduces the cost and time spent servicing the MFP.











TOSHIBA

Leading Innovation >>>

TOSHIBA TECHNOLOGY AT WORK FOR YOU.

At Toshiba, we work hard to make your work easier, and more productive. In fact, we haven't even mentioned all of our impressive features, like PCL 6, PS3, XPS support and universal drivers that offer connectivity to Windows, Macintosh and more. Then there are driver plug-ins such as Job Point that splits large jobs over multiple machines, Job Replicator for multipart form replacement, Job Separator for batch printing with any Windows app, and Job Build to print different documents together as a single job.

Security for Your Business

We're constantly looking for new ways to make your work, and ours, safer, and more secure.

- A 320GB Self-Encrypting Drive (SED) with Automatic Drive Invalidation (ADI) & Data Overwrite capability provides top level security
- > FIPS 140-2 Validated SED meets and exceeds government requirements
- IPsec is available to securely encrypt data sent to and from the MFP

Responsibility for the Planet

Innovation that is truly innovative makes certain that our environment is part of the equation, which is precisely why we're always looking for ways to be even more environmentally responsible.

- RoHS compliance, the use of recycled plastics, and Low-Power Super Sleep Mode work to help the environment
- EPEAT Gold Registered in the global registry for greener electronics, designed to help purchasers choose products that reduce environmental impact
 Energy Star V2.0 meets the latest, most stringent requirements





THE FEATURES YOU EXPECT, AND MORE.

1 Document Feeder Options

MR4000 Dual-Scan Document Feeder (DSDF)

MR3031 Reversing Automatic Document Feeder (RADF)

KA5005PC Platen Cover

2 Accessory Tray & Keyboard Options

GR1250 Accessory Tray
GR9000 Bluetooth Keyboard
GR1260 10-Key Numeric Keypad

3 Finishing Options

MJ1042 50-Sheet Inner Finisher
MJ1109 50-Sheet Console Finisher
MJ1110 50-Sheet Saddle-Stitch Finisher

MJ5015 Job Separator

4 Additional Paper Options

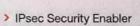
KD1058 Paper Feed Pedestal

KD1059LT 2,000-Sheet Large Capacity Feeder MY1048 Additional Drawer Module for PFP

MY1049 Envelope Cassette

Additional Option Highlights

- > Embedded OCR Enabler
- > Multi-Station Print Enabler
- > Wireless LAN/Bluetooth
- > Single & Dual-Line Facsimile
- Hidden Card Reader Pocket
- Expansive Third-Party Solutions List



The e-STUDIO3508A/4508A/5008A includes all the features you would expect from a top

In Control with the Greatest of Ease

A new tiltable, touch swipe 9" color panel works like a tablet or smartphone interface so you can find whatever you need by just swiping your finger.

Advanced e-BRIDGE Next Technology

Built on Linux®, this latest generation e-BRIDGE Next architecture features an Embedded Web Browser, a fast dual-core processor, 4GB RAM and a 320GB FIPS 140-2 Validated SED enabling the MFP to easily drive Toshiba's internally developed solutions or even third-party applications.

quality MFP, along with a few new ones that may come as a pleasant surprise.

Double the Scan Speed

A 300-sheet high-speed, high-capacity Dual-Scan Document Feeder (DSDF) produces up to 120 IPM simplex and 240 IPM duplex. A conventional RADF is available for less scan-intensive businesses.

Special Envelope Cassette

Keep your envelopes firmly in place for accurate printing from start to finish with a new envelope cassette that holds 60 at a time.

Add What You Need, All at Once

A 1,200-sheet capacity comes standard, but if you need more, just add 2 optional 550-sheet cassettes or a tandem LCF for 2,000 LT only for a total capacity of 3,200.

High Volume, High Toner Yield

The monthly copy volume reaches 150,000 and an equally impressive toner yield tops out at 43,900 at 5% coverage.

Multi-Station Print Enabler

Toshiba's internally developed Multi-Station Print Enabler allows users to send print jobs from their desktop and retrieve them at any convenient MFP by simply swiping their badge and authenticating at that device.



C-STUDIO 3508A/4508A/5008A

Main Specifications

Copy System Indirect Electrostatic Photographic Method/OPC/Laser Printing/

Heat Roller Fusing

Display 9" Color WVGA Touch Screen Tilting Display 35/45/50 PPM (LT) Copy Speed

First Copy Out 3.6/3.6/3.6 Warm-Up Time Copy Resolution Approx. 20 Seconds 2,400 x 1200 dpi with Smoothing Stack Feed Bypass 3.9" x 5.8" to LD, Envelope Up to 999 Copies **Multiple Copying**

Paper Capacity Standard 1,200 Sheets/Max, 3,200 Sheets

Original Feed Optional 300-Sheet DSDF or 100-Sheet RADF
Scan Speed & Weights DSDF Scan: Up to 240 IPM Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color),

Simplex: 9.3-110 lb Bond, Duplex: 9.3-110 lb Bond

RADF Scan: Up to 73 IPM (Monochrome or Color): Simplex: 9.3-41.8 lb Bond,

Duplex: 13.3-41.8 lb Bond

Max. Original Size

Drawer 1: 550 Sheets-ST-R to LD Paper Feed Sizes Drawer 2: 550 Sheets-ST-R to 12" x 18"

Stack Feed Bypass: 100 Sheets-3.9" x 5.8" to 12" x 18", 12" x 47" Banner

Opt. 550-Sheet Paper Feed Pedestal-ST-R to 12" x 18"

Opt. 550-Sheet Drawer for PFP-ST-R to 12" x 18"

Opt. Envelope Cassette for PFP-Approx. 60 Envelopes/550 Sheets-ST-R to LG

Opt. 2,000-Sheet Tandem LCF (Pedestal Type)-LT Only

Paper Weights Standard: 550 Sheets x 2-16 lb Bond-140 lb Index Stack Feed Bypass: 100 Sheets-14 lb Bond-140 lb Index Opt. 550-Sheet Paper Feed Pedestal-16 lb Bond-140 lb Index

Opt. 550-Sheet Drawer for PFP -16 lb Bond-140 lb Index Opt. Envelope Cassette for PFP-16 lb Bond-140 lb Index Opt. 2,000-Sheet Tandem LCF (Pedestal Type), 17-28 lb Bond Standard Automatic Duplex Unit (16 lb Bond-140 lb Index)

Duplex Reproduction Ratio 25% to 400%

Max Duty Cycle Max. 125K/150K/150K Month Approx. 128 lb Weight

Approx. Dimensions 23" (W) x 23" (D) x 31" (H)) Toner Yield 43.9K @ 5% 120 Volts, 50/60 Hz, 15 Amps **Power Source**

Power Consumption Maximum 1.5kW (120V) CPU Intel Atom™ 1.33GHz (Dual-Core)

Memory

Hard Disk Drive 320GB Self-Encrypting Drive FIPS 140-2 Validated

e-BRIDGE Next Print Specifications

PCL5e, PCL5c, PCL6 (PCL XL), PS3, PDF, XPS, JPEG Print Speed 35/45/50 Pages Per Minute (LT)

Print Resolution 600 x 600 dpi (1 bit) or 2,400 x 600 dpi (with Smoothing), 1,200 x 1,200 dpi

(2 bit) or 3,600 x 1,200 dpi (with Smoothing) PS3 Only Windows® Vista, Windows Server® 2008/R2, Windows® 7, 8, 8.1, 10,

Operating Systems

Windows Server® 2012/R2, Macintosh® (Mac OS x 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10,11), Unix®, Linux®
TCP/IP (IPv4, IPv6), NetBIOS over TCP/IP, IPX/SPX® for Novell®

Network Protocols

Environments, EtherTalk® for Macintosh Environments

Printing Protocols

SMB, LPR/LPD, IPP (Ver.1.1) w/Authentication, AppleTalk PAP or EtherTalkTM, Port 9100 (bi-directional), NetWare P-SERVER LPD w/ IPrint, WS Print, FTP **Print Drivers**

Windows® Vista SP2 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2008 SP2 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2008 R2 SP1 (64-bit), Windows® 7 SP1 (32-bit, 64-bit), Windows® 8/8.1 (32-bit, 64-bit), Windows Server® 2012/R2 (64-bit), Windows® 10 (32-bit, 64-bit), Mac OS® X 10.6.8, 10.7.4, 10.8, 10.9, 10.10

RJ-45 Ethernet (10/100/1000 Base-T), USB 2.0 (High-speed), Optional Interface 802.11b/g/n, Wireless LAN, Optional Bluetooth Wireless Device

AirPrint®, Mopria®, e-BRIDGE Print & Capture Application on iOS and Android (Available via Apple App Store or Google Play)

Device Management TopAccess, EFMS 6.2 (e-BRIDGE Fleet Management Software) Account Control Up to 10,000 users or 1,000 Departments Supports User Authentication (on Device), Login Name/Password (via Windows domain) or Login Name/ Password (via LDAP Server) for Copy, Print, Scan, Fax, List, and User Function Tilt Front Panel, Job Programs, Universal Grip for Paper Trays, Disable Screen

Accessibility Features Timeout and Audible Beep Message Alerts

curity Features

User Authentication, On-Board Data Scramble Function, SCEP, Disable e-Filing, Disable Copy, Disk Overwrite, IP Address Filtering (10 Sets), MAC Address Filtering (10 Sets), Network Service Control, Network Port Control, SMB Packet Signing, SSL (HTTP, IPP, LDAP, SMTP, POP, FTP, DPWS), IPsec (IKEv1, IKEv2), Security Mode Change, CC Certified (ISO/IEC15408 EAL3+)*, IEEE2600.1, IEEE802.1X, Digital Signature for Client Utilities, Password Policy, Password Lock, Password Expiration, Self Testing, Job Access Control, Log Access Control for Job Log, Security Stamp

Compliant with IEEE2600.1 in High security mode. Environmental Stds.

O SO NOTA

Energy Star (V2.0), EPEAT Gold, Blue Angel Mark (RAL UZ-171, MFD), Canadian ECP, Californian Proposition 65, Nordic Swan, RoHS WHQL (Windows 7, 8, 8.1, 10, 2008 R2, 2012, 2012 R2), Novell, Citrix, SAP

Certification

Image Compression

Scan Specifications

DSDF Scan: Up to 240 IPM Duplex, 120 IPM Simplex (Monochrome or Color) RADF Scan: Up to 73 IPM (Monochrome or Color) Scan Speed

Scan Modes Standard: Full Color, Auto Color, Monochrome, Grayscale Scan Resolution 600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 150 dpi, 100 dpi Monochrome: TIFF-Mutti/Single Page, PDF-Mutti/Single Page, Searchable **File Formats**

PDF (Opt.), XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX (Opt.), PPTX (Opt.) Color/Grayscale: JPEG, TIFF-Multi/Single Page, PDF-Multi/Single Page, Slim PDF, Searchable PDF (Opt.), XPS-Multi/Single Page, DOCX (Opt.), XLSX

(Opt.), PPTX (Opt.) Color/Grayscale: JPEG (High, Middle, Low)

Facsimile Specifications

Compatibility Super G3 MH/MR/MMR/JBIG **Data Compression**

Transmission Speed Approx. 3 Seconds Per Page Fax Modem Speed Up to 33.6 Kbps

100 Jobs (with HDD), 2,000 Destinations Max, 400 Destinations /Job **Memory Transmissio**

Scan Speed 0.7 Seconds Per Page, Maximum 73 IPM

e-Filing Specifications

Operation Method Number of Boxes Capacity of Boxes

Color Touch Screen Control Panel or Client PC 1 Public Box, 200 Private User Boxes 100 Folders Per Box, 400 Documents Per Folder/Box,

200 Pages Per Document

Accessories (Options)

Platen & Document Feeder Options

MR4000 MR3031 RADE KA5005PC Platen Cover

Additional Paper Options Paper Feed Pedestal

KD1058 Drawer Module MY1048 Envelope Cassette Option MY1049 Large Capacity Feede KD1059LT

Finishing Options

MJ1042 50-Sheets Staple Finisher M.11109 Saddle-Stitch Finisher MJ1110 Hole Punch Unit for MJ1042 MJ6011 Hole Punch Unit for MJ1109/MJ1110 MJ6105 Bridge Kit KN5005 Job Separator MJ5015

Connectivity/Security Options

FAX Unit/2nd Line for FAX Unit GD1370 Wireless LAN/Bluetooth GN4020 Bluetooth Keyboard GR9000 Accessory Tray Panel 10-Key Option GR1250 GR1260 Card Reader Holder GR1290

GS1010 Meta Scan Enabler IPsec Enabler GP1080 Unicode Font Enabler GS1007 Embedded OCR Enabler

Single License GS1080 Five Licenses GS1085 Multi-Station Print Enabler

GS1090 Single License Five Licenses GS1095 Advanced Scanning (ReRite GB1280V8 GB1440 GB1450 SharePoint Connecto Exchange Connector

SA

KK255

80, R.D

Google Docs Conne Miscellaneous Opt Stand

Accessible Arm Work Tray Harness Kit for C















Designs and specifications subject to change without notice. For best results and reliable performance, always use supplies manufactured or designated by Toshiba. Not all options and accessories may be available at the time of product launch. Please contact a local Authorized Toshiba Dealership for availability. Toner yields are estimates based on 5% coverage, letter-size page. Driver and connectivity feature support varies by client/network operating system. Product names may be trademarks of their

© 2017 Toshiba America Business Solutions, Inc. Electronic Imaging Division Inv. Code 22300 3505A/4505A/5008A Brochure 7.5K PG 7/17

Corporate Office

East Coast

Midwest

South

West Coast

Web Site

9740 Irvine Blvd., Irvine, CA 92618

959 Route 46 East, 5th Floor, Parsippany, NJ 07054

8770 W. Bryn Mawr Ave., Suite 700, Chicago, IL 60631 Tel: 773-380-6000 2037 Bakers Mill Rd., Dacula, GA 30019

Tel: 678-546-9385

9740 Irvine Blvd., Irvine, CA 92618

www.business.toshiba.com



TOSHIBA

TOSHIBA AMERICA BUSINESS SOLUTIONS, INC.

INTERNATIONAL DIVISION 25530 Commercentre Drive Lake Forest, CA 92630 PHONE: (949) 462-6155

Lake Forest, 7 de junio de 2021 Certificado fy21 Lake Forest, June 7, 2021 Certificate fy21

CERTIFICADO

Por la presente certificamos que la empresa **Distosa**, es distribuidor de TOSHIBA y están autorizados, en todo el territorio de la República Dominicana, para vender copiadoras, facsímiles, insumos y repuestos. También están autorizados a brindar el soporte técnico correspondiente, mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos que se comercializan, de la marca **TOSHIBA**.

A la fecha, **Distosa** es el único distribuidor autorizado para realizar negocios o participar en licitaciones con el gobierno dominicano.

Este Certificado está vigente hasta el 30 de junio de 2022.

Atentamente,

Adrian Fuentes-Sanabria, Vicepresidente de Ventas de América Latina División Internacional

CERTIFICATE

We hereby certify that **Distosa**, is a TOSHIBA distributor and are authorized in the territory of the Dominican Republic, to sell copiers, faxes, supplies and parts. Said company is also authorized to provide the corresponding technical support, preventive and corrective maintenance, to the equipment they commercialized of the **TOSHIBA** brand.

Presently, **Distosa** is the only distributor authorized to conduct businesses or to participate in tender procedures with the government of the Dominican Republic.

This certificate is valid until June 30, 202

Sincerely,

Adrian Fuentes-Sanabria Vice President, Latin America Sales International Division







CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Toshiba ProMasters Service Excellence Award

Recognized for Excellence in Service Execution, Training and Customer Service



DISTOSA

APR. 01, 2020

Date



Kenneth Hiteman

Kenneth Hiteman

Toshiba America Business Solutions, Inc. V.P. - Services and Technical Support USA, Latin America





CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Toshiba ProMasters Service Excellence Award

In Recognition for excellence in service execution, training and customer service.

DISTOSA

APR. 01, 2019

Date



Kenneth Hiteman

Kenneth Hiteman

Toshiba America Business Solutions, loc V.P. - Services and Technical Support USA, Latin America



CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Toshiba ProMasters Service Excellence Award

In Recognition for excellence in service execution, training and customer service.

DISTOSA

June. 01, 2018

Date



Kenneth Hiteman

Toshiba America Business Solutions, Inc V.P. - Services and Technical Support

USA, Latin America





DISTOSA

Toshiba ProMasters Service Excellence Award



2021

